



FODESAF

PLAN PRESUPUESTO

AÑO 2020

INDICE

DETALLE	PÁGINA
PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA.....	6
3. MARCO JURIDICO.....	8
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF.....	13
5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	15
5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.....	15
5.2 DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOC. Y SOCIAL Y ASIG. FAMILIARES.....	18
6. SECCIÓN DE INGRESOS.....	20
6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.....	21
6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS.....	21
6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN CUOTAS PATRONOS EN MOROSOS.....	21
6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES.....	23
6.5 TOTAL DE INGRESOS 2020.....	23
7. ESTADO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDO.....	24
8. SECCIÓN DE EGRESOS.....	24
9. JUSTIFICACION DE PARTIDAS DESAF.....	36
10. MATRICES UNIDADES EJECUTORAS.....	67

PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República” y con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley 5662 y sus reformas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, proceden a remitir el Plan Presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, para el ejercicio económico 2020, para su análisis y aprobación.

Este Plan Presupuesto refleja la distribución de recursos consignada en la Ley N° 8783, publicada el 14 de octubre del año 2009, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662 y las leyes aprobadas con posterioridad, hasta el día de hoy.

El monto total de los recursos que se asignan, asciende a ¢649 949 380 000,00 que se distribuyen de la siguiente manera: ¢451 060 666 401,04 (69,40%) en instituciones con montos o porcentajes fijos o mínimos definidos en la legislación vigente; ¢160 293 900 120,30 (24,66%) en transferencias de montos adicionales a las instituciones y programas mencionados en la legislación vigente y ¢38 594 813 478,66 (5,94%) en transferencias a otros programas sociales no mencionados explícitamente en la Ley, definidos por las autoridades del sector social.

Los recursos presupuestados se originan, conforme lo dispuesto en la Ley, en dos principales fuentes de financiamiento: en el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, que se estima en ¢394 365 680 000,00 (60,68); y los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, provenientes de los 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, por un monto de ¢255 583 000 000,00 (39,32%).

El inciso a) del artículo 15 de la Ley 8783 Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - N° 5662, establece que el Ministerio de Hacienda incluirá cada año en el presupuesto ordinario anual de la República, una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas. De acuerdo con el Boletín Judicial N° 237 del 20 de diciembre del 2018 el citado salario base es por ¢446 200,00 que multiplicado por 593 000, resulta un total de ¢264 596 600 000,00 por concepto de Impuesto de Ventas.

No obstante, de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, y tomando en consideración en la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y tal como lo ordena el

artículo 24, el Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo están obligados a asignar a FODESAF una suma no menor a la asignada en el Presupuesto de 2019. Por lo tanto, el monto a incluir en el Plan Presupuesto 2020 por la transferencia de Gobierno Central será por el orden de ¢255 583 000 000 00.

El insumo fundamental para la elaboración del presente Proyecto de Plan Presupuesto Fodesaf es lo dispuesto en la legislación vigente y lo asignado históricamente a los programas. La asignación de estos recursos se ha realizado en cercana coordinación con las autoridades del sector social de la presente administración, con el propósito que refleje las prioridades de la misma.

Greivin Hernández González
Director General, Desaf

Steven Núñez Rímola
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, creado en 1974, es un instrumento clave de la política social costarricense, en particular, de la política social selectiva, que financia programas de vivienda, educación, salud y protección social, orientados a los sectores de la población en estado de pobreza y pobreza extrema.

Los recursos del Fodesaf deben orientarse al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, es una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que por ley le corresponde administrar los recursos del Fodesaf.

Con la aprobación de la reforma a la ley de Asignaciones Familiares, en octubre del 2009, se fortaleció el Fodesaf, al garantizar por ley su financiamiento y poner bajo su tutela la administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos; y adicionalmente, se fortaleció a la Desaf, al incrementar sus potestades en el control y fiscalización de los recursos que reciben los programas sociales que se financian con el Fondo, en aras de asegurar un uso eficiente y eficaz de los mismos en el objetivo de eliminar la pobreza.

1. EL FENÓMENO DE LA POBREZA

Para obtener un acercamiento de la dimensión del problema cabe citar los parámetros establecidos por la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho, 2018) para clasificar los hogares según condición de pobreza:

- *Hogares no pobres: son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; es decir, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Para el 2018, este valor es de ¢110 047,00 para la zona urbana y ¢84 535,00 para la zona rural.*
- *Hogares en pobreza no extrema: son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la canasta básica alimentaria, (CBA), o línea de extrema pobreza.*
- *Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la CBA, es decir igual o inferior a ¢49 999,00 para la zona urbana y ¢41 483,00 para la zona rural.” [1]*

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2017, el 20% de los hogares del país (305 231) estaban en condición de pobreza, mientras que en el 2018 la cifra aumentó, ubicándose en un 21,1% (328 848).

De la información del año 2017, un 5,7% (86 663) se encontraba en pobreza extrema y para el 2018 este porcentaje aumentó a un 6,3% (99 034). En términos de personas, en el 2017 hubo 1 092 403 personas pobres, de las cuales 306 510 estaban en condición de pobreza extrema y para el año 2018 hubo 1 142 069 personas pobres, de las cuales 360 783 estaban en condición de pobreza extrema.

Destaca además que la pobreza aumentó entre el 2017 y 2018 en las zonas urbanas y rurales. En el 2017, el porcentaje de hogares pobres era de 18,5% en zonas urbanas y 24,1% en zonas rurales. Mientras que el 2018, estos porcentajes fueron de 19,5% y 25,1% respectivamente.

En las siguientes tablas se evidencian algunas características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza (Excluye servicio doméstico y pensionistas que viven en los hogares) en los periodos julio 2016 y julio 2018.

Tabla 1
Costa Rica: Indicadores de mercado laboral e ingreso para las personas, por nivel de pobreza. Periodo 2016 - 2018

Año	Indicador	Pobreza extrema	Pobreza no extrema	Pobreza total	No Pobres	Total
2016						
	Tasa de desempleo abierto	35,5	16,2	21,9	5,2	7,8
	Escolaridad promedio personas con 15 o más años	6,3	6,7	6,6	9,5	8,9
	Promedio horas laboradas semanales empleo principal	18,4	32,1	28,8	43,1	41,2
	Relación de dependencia económica**	1,7	1,6	1,7	1,0	1,1
	Total personas	343 357,0	771 904,0	1 115 261,0	3 762 874,0	4 878 135,0
2017						
	Tasa de desempleo abierto	37,4	15,5	21,5	5,2	7,5
	Escolaridad promedio personas con 15 o más años	6,6	6,9	6,8	9,4	9,0
	Promedio horas laboradas semanales empleo principal	18,6	34,0	30,7	43,2	41,7
	Relación de dependencia económica**	1,8	1,9	1,9	1,0	1,2
	Total personas	306 510,0	785 893,0	1 092 403,0	3 842 340,0	4 934 743,0
2018						
	Tasa de desempleo abierto	38,0	17,2	23,3	5,8	8,3
	Escolaridad promedio personas con 15 o más años	6,6	6,7	6,7	9,6	9,0
	Promedio horas laboradas semanales empleo principal	19,6	33,9	30,5	42,9	41,5
	Relación de dependencia económica**	2,1	2,0	2,1	1,0	1,2
	Total personas	360 783,0	781 286,0	1 142 069,0	3 848 658,	4 990 727,0

(**) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.

Fuente: ENAHOS 2016-2018

Tabla 2
Costa Rica: Indicadores de mercado laboral e ingreso para las personas, por nivel de pobreza. Períodos 2016 - 2018

Año	Variable	Pobreza extrema	Pobreza no extrema	Pobreza total	No Pobres	Total
2016						
	Total Hogares	95 004,0	212 266,0	307 270,0	1 189 559,0	1 496 829,0
	Ocupados por hogar	0,7	1,0	0,9	1,6	1,4
	% hogares con jefatura femenina	44,3	44,6	44,5	35,5	37,3
	Ingreso mensual por hogar promedio*	94 676,8	269 946,2	215 755,1	123 6915,3	1 027 290,9
	Ingreso per cápita promedio hogar promedio*	25 163,2	74 074,1	58 951,4	449 738,8	369 517,7
2017						
	Total Hogares	86 663,0	218 568,0	305 231,0	1 218 638,0	1 523 869,0
	Ocupados por hogar	0,6	0,9	0,8	1,5	1,4
	% hogares con jefatura femenina	46,1	44,3	44,8	36,6	38,3
	Ingreso mensual por hogar promedio*	96 138,4	27 0076,9	22 0691,2	1 238 160,7	1 034 361,5
	Ingreso per cápita promedio hogar promedio*	25 942,9	74 821,7	60 943,7	445 191,4	368 226,6
2018						
	Total Hogares	99 034,0	229 814,0	328 848,0	1 232 789,0	1 561 637,0
	Ocupados por hogar	0,6	0,8	0,8	1,5	1,4
	% hogares con jefatura femenina	49,5	47,1	47,8	37,8	39,9
	Ingreso mensual por hogar promedio*	100 376,2	259 609,3	211 655,5	1 233 273,8	1 018 142,4
	Ingreso per cápita promedio hogar promedio*	26 795,9	76 684,3	61 660,2	451 659,4	36 933,7

(*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

Fuente: ENAHOs 2016-2018

1. MARCO JURÍDICO

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y su reforma, mediante la Ley No. 8783 de 13 de octubre del 2009, dan sustento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, que lo administra.

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, mediante Ley No.8783, cuenta con los siguientes Reglamentos:

1. **Decreto N° 35873-MTSS**, del 08 de febrero de 2010, publicado el 08 de abril del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley Nro. 8783 del 13 de octubre del 2009.

2. **Decreto Nº 35910-MTSS**, del 08 de febrero del 2010, del 08 de febrero del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf.

El fin primordial del Fodesaf es destinar recursos para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas, además de otras leyes especiales posteriores.
4. Corresponde a la Desaf controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del Fodesaf y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El Fodesaf cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, las cuales son:

- a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas; y,
- b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado según disponen los incisos del artículo 3 la Ley No. 5662 y su reforma, son:

- a) El Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, por medio de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), se le destinará al menos un dos coma sesenta y dos por ciento (2,62%).
- b) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se destinará como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).
- c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%).
- d) Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza para que hasta

un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se utilicen para cubrir los costos del personal especializado encargado de atender a personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas.

e) Se destinará un porcentaje de por lo menos un cinco coma dieciocho por ciento (5,18%) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para que desarrolle y ejecute el programa nacional de los comedores escolares en todo el país. De este porcentaje, se destinará el treinta por ciento (30%), como máximo, a pagar los salarios de las funcionarias de estos comedores escolares y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios y participantes de los comedores escolares.

f) El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su Ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.

g) Se destinará un cero coma cinco por ciento (0,5%) a cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley No. 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal y personas menores de edad gravemente enfermas. (Reformado mediante Ley 9353, Ley para Garantizar el Interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor gravemente enferma).

h) Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.

i) Se destinará un cero coma veintitrés por ciento (0,23%) a cubrir el costo de los subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.

j) Un cero coma trece por ciento (0,13%) a la atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago, de conformidad con los propósitos de la presente Ley,

k) Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Este derecho establecido, se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.

l) Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Concluida la obra y el equipamiento indicado, la DESAF reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia. Inciso reformado mediante la Ley No. 8793, del 10 de diciembre del 2009. Publicada el 30 de diciembre del 2009.

m) Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N0. 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos

anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

n) De la reforma al inciso c) del artículo 9 de la Ley No. 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997, se destinará el cero coma cuarenta y tres por ciento (0.43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias, se girará directamente al Fondo Nacional de Becas.

ñ) Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

o) Al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por Fodesaf., para el cumplimiento de los fines y las funciones establecidos en su ley de creación

p) Al consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS) al menos un cero como una por ciento 0,1% de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), para el desarrollo del Programa de Autonomía de Personas con Discapacidad. (Adicionado mediante Ley 9379, Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad).

Otras Instituciones Estatales que reciben recursos del FODESAF para financiar sus programas, según lo establece la misma Ley son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de Educación institucional, juntas administrativas, juntas de educación institucional.

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada y regulan aportes del Fodesaf, para el financiamiento de sus programas. Al respecto se mencionan:

a) Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del FODESAF; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo.”

b) Se modifica el inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y se establece que se otorgará el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte (ICODER).

c) Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

e) De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002, y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

f) Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece que para cumplir con sus fines la Dirección contará con un mínimo de un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783. Esta asignación se ha venido regulando de manera porcentual entre la Ministra de Salud, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional de Cen-Cinai y la Desaf, mediante la suscripción de convenios.

g) Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, “Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural”, del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la Desaf, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

El artículo 2 de la Ley No. 9002, del 31 de octubre del 2011, establece que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del Fodesaf a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, al Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, autorizándolos a utilizar hasta un 6%, 5% y 4% respectivamente de sus recursos para ese fin.

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la Desaf tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del Fodesaf, garantizando el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros artículos 14, 17 y 18.

Las instituciones que reciban recursos del Fondo deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/Desaf para establecer el marco jurídico idóneo para la administración de los recursos del Fodesaf, tal y como se establece en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto No.35873-MTSS.

El Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Específica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicos, del Fodesaf que se han asignado por Ley a una institución del Estado.

Dicho criterio jurídico concluyó que:

- 1) *"Los convenios de transferencias de fondos públicos celebrados entre dos sujetos de derecho público no requieren refrendo de la Contraloría General de la República ni aprobación interna de esta Dirección.*
- 2) *Los convenios de transferencia de fondos públicos celebrados entre la Administración Pública y los sujetos de derecho privado, debidamente habilitados para administrar fondos públicos, tampoco requieren refrendo del órgano contralor del Estado ni de esta Asesoría Jurídica.*
- 3) *En ambos casos, el Jerarca institucional debe asegurarse que se hayan implementado las normas de la Ley General de Control Interno, para determinar el buen uso de los fondos públicos transferidos. "*

En el año 2018, se emitió la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, del 03 de diciembre del 2018, la cual impacta el financiamiento del Fodesaf, específicamente lo regulado en el artículo 26 de la Ley 5662 en cuanto al porcentaje correspondiente a la asignación presupuestaria que hace el Estado equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones. Sin embargo, se interpreta la continuidad en vigencia del artículo 15 de la Ley 5662 que habla sobre el financiamiento del Fodesaf.

Considerando lo anterior, la Procuraduría General de la República emite el criterio C-099-2019 del 05 de abril del 2019, en relación con el impacto de la Ley 9635 citada y concluye que el Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo, están obligados a asignar al Fodesaf, una suma no menor a la asignada en el presupuesto del año 2019, conforme lo ordena el artículo 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Mediante Decreto Ejecutivo No. 41569-MEP-TSS-MDHIS se crea el Programa de Transferencias monetarias condicionadas para estudios denominados "Crecemos" y su reforma mediante el Decreto 41839-MEP-MTSS-MDHIS, programa que es financiado con recursos del Fodesaf.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF

La estructura administrativa de la Desaf, según decreto N° 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

1. Dirección y Subdirección General

Encargada de administrar la Desaf y el Fodesaf

2. Departamento Asesoría Legal

Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del Fondo y la Dirección, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la Desaf.

3. Departamento de Presupuesto

Encargado de analizar la programación presupuestaria del Fondo y de los programas sociales, así como controlar la ejecución presupuestaria de los mismos.

4. Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento

Encargado de realizar el proceso evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los recursos del Fodesaf, con los que se financian programas sociales ejecutadas por varias instituciones.

5. Departamento Gestión de Cobro

Encargado de velar por la administración y gestión de cobro administrativo y judicial a patronos morosos por cumplimiento del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma.

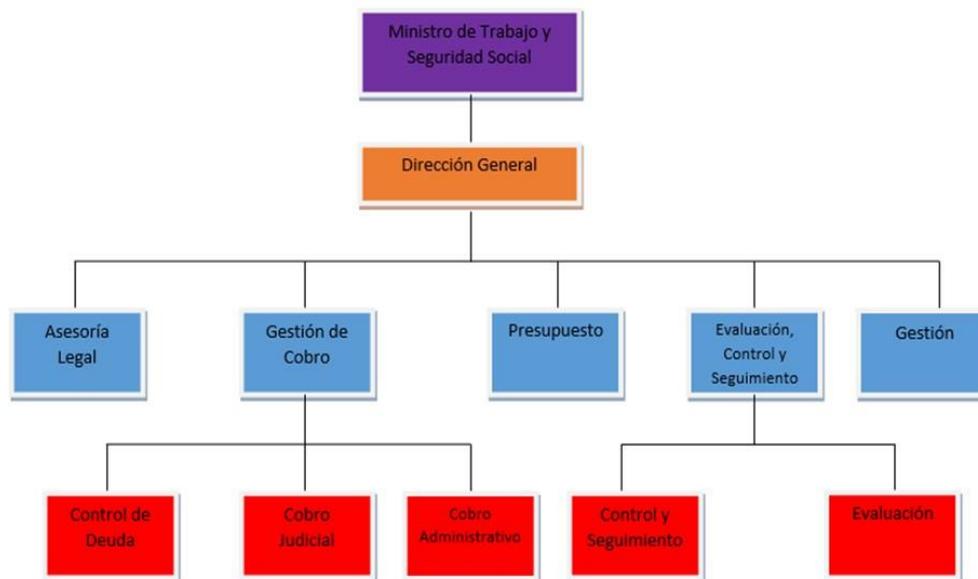
6. Departamento de Gestión

Encargado de manejar los aspectos administrativos de la Desaf en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

El presupuesto de la Desaf se financia con recursos del Fodesaf, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, específicamente, puede alcanzar hasta un 0.5% del mismo. La distribución de este presupuesto se muestra en el Anexo # 1.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DESAF 2016



5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Este apartado describe las características más relevantes del Fondo, así como de la dependencia que le corresponde su administración, la Desaf.

5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, FODESAF

El Fodesaf fue creado mediante Ley N° 5662, aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de diciembre de 1974, y fue reformada por la Ley N° 8783, publicada en el Alcance N°42 a La Gaceta N° 199, del 14 de octubre de 2009.

Este Fondo, creado hace más de 40 años, alcanzó en el presupuesto inicial del año 2019 el monto de 631,87 mil millones de colones y se estima que alcance los 649,95 mil millones de colones el año próximo. Los recursos del mismo se distribuyen, conforme la ley que le dio origen, en cuatro destinos principales, orientados a atender las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema en materia de vivienda, educación, salud y protección social.

Aproximadamente un 18,07% a vivienda, un 16,16% a educación, un 12,80% a salud, un 48,79% a protección social, un 2,24% empleo, 0,93% construcción y equipamiento y 1,00% para gastos administrativos de recaudación y administración.

En su artículo 2, se define como beneficiarios del Fondo los costarricenses y extranjeros residentes del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en ésta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.

En el artículo 18 establece que el Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley.

Conforme su artículo 3, Fodesaf se orienta a financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Estas instituciones deben presentar a la Desaf los anteproyectos de presupuesto de conformidad con los “Lineamientos Generales de los Programas o Proyectos a financiar por el Fodesaf”, así como con la “Guía General para la Formulación del Plan Anual Operativo”, además, para cada programa se deben presentar o actualizar la Ficha Descriptiva, presentar el Cronograma de metas e inversión y el Módulo presupuestario. Dentro de los Lineamientos se incluyen aspectos relacionados con las prioridades de la Administración.

Los recursos del Fondo del 2020 se destinan: un **69,40%** a programas de instituciones que tienen asignados porcentajes específicos o mínimos por Ley, un **24,66%** a programas de instituciones que están mencionados en la Ley, aunque sin porcentaje o monto específico y el restante **5,94%** de los recursos, se asigna de conformidad con las prioridades de las autoridades en materia de política social de la administración.

Los ingresos del Fodesaf, se originan de dos fuentes: el 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores y una asignación equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del impuesto sobre ventas.

El monto correspondiente al Recargo sobre las Planillas, ha venido creciendo a través de los años como resultado del crecimiento de la economía. No obstante, lo anterior se viene dando a ritmos menores que en los años anteriores.

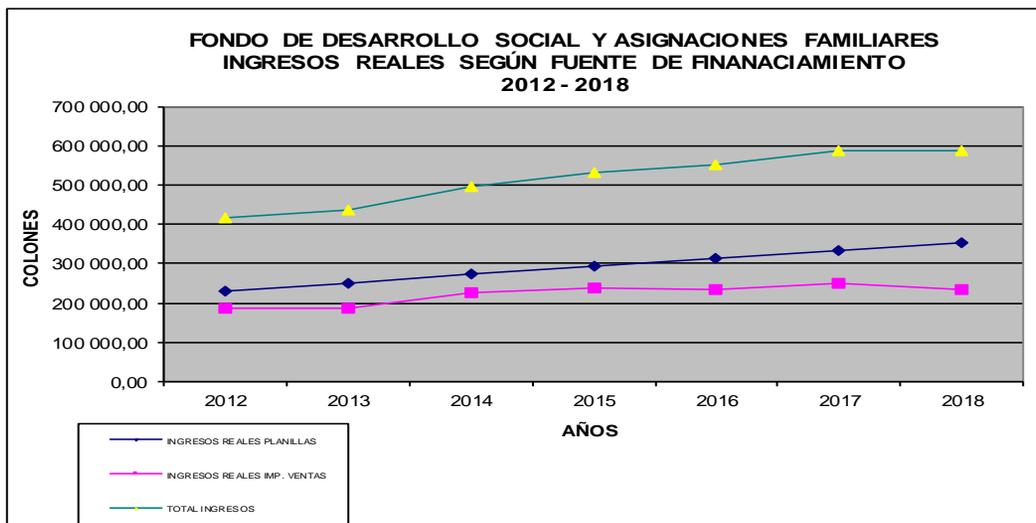
En cuanto a los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda, que se originan en el Impuesto de ventas, a partir del año 2010 con la modificación a la ley N° 5662 y su reforma Ley N° 8783, la Tesorería del Ministerio de Hacienda giró en forma completa la totalidad de los recursos presupuestados hasta el año 2015. En el periodo presupuestario 2016, dicho

Ministerio dejó pendiente de girar un 1,4% del monto total del Fondo, equivalente a ¢3 403,84 millones y en el 2018 ¢19 696 millones es decir un 2,53% del presupuesto final del Fodesaf.

Seguidamente se muestran los ingresos reales percibidos por el Fodesaf durante los últimos años, según fuentes de financiamiento.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
SERIE HISTORICA INGRESOS EFECTIVOS FODESAF**

AÑO	INGRESOS REALES PLANILLAS	INGRESOS REALES IMP. VENTAS	TOTAL INGRESOS
2012	228 611,64	187 506,60	416 118,24
2013	249 770,24	213 835,80	463 606,04
2014	272 949,46	224 984,20	497 933,66
2015	294 207,46	236 844,20	531 051,66
2016	315 333,05	235 812,36	551 145,41
2017	334 587,51	251 550,60	586 138,11
2018	352 696,94	233 040,60	585 737,54



5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF

La Desaf es una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargada de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, que es el principal instrumento de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

MISION DE LA DESAF

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.

VISION DE LA DESAF

Seremos una organización ágil y transparente, que cuenta con funcionarios con una cultura de calidad y métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas sociales que reciben recursos del FODESAF y la recuperación de las deudas de los patronos morosos.

ANTECEDENTES

En octubre del 2009 se aprobó La reforma a la Ley No. 5662, mediante la Ley No. 8783, que modifica el marco legal de la Desaf y del FODESAF e implica el fortalecimiento del FODESAF y de las potestades de la Desaf, como su administradora. Por una parte, consolida el sistema de financiamiento del Fondo, aumenta la cobertura del Fondo al incluir como beneficiarios a los extranjeros con residencia legal y a las personas menores de edad independientemente de su condición migratoria; y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería. También, amplía la potestad de la Desaf de velar por la buena administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos, al incluir bajo su tutela los programas que se financiaban hasta ese momento vía presupuesto de la República.

Para tener una idea de la forma en que se amplían las responsabilidades de la Desaf, con dicha reforma a la legislación, cabe traer a colación que el presupuesto del FODESAF, pasa de 181 mil millones de colones en el 2009, a 367 mil millones de colones en el 2010. Aún es más importante recordar, que en el 2009 la Desaf debía velar solo por una parte del presupuesto del Fondo, equivalente a ₡33 mil millones. Esto significa que el año 2010, en que ya está vigente la ley, el monto de recursos bajo la supervisión de la Desaf es la totalidad del presupuesto del Fondo, lo que significa que pasa de velar por ₡33 mil millones, a ₡367 mil millones, es decir, once veces más recursos. Para el año 2019 el presupuesto inicial del

FODESAF es de ₡631,90 mil millones de colones y para el 2020 se estima en ₡649,9 mil millones.

Producto de lo anterior, a partir del año 2010 la Desaf replanteó la forma de realizar las tareas de administración del Fondo, ya que el aumento en el monto de recursos percibidos, cantidad de instituciones y programas bajo supervisión, sin que se aprobara un incremento significativo del recurso humano, requirió del diseño de un sistema de información y evaluación de los programas sociales diferente, basado informes trimestrales con información mensual electrónica, bajo un formato estándar para todos los programas, que incluye información de ingresos, gastos, número de beneficiarios y de beneficios y la elaboración de indicadores de desempeño, contruidos sobre la base de esa información. Adicionalmente, esta información se sube a la web del Fodesaf, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Para hacer frente a estas nuevas responsabilidades, la Desaf ha venido avanzando en la definición de un nuevo esquema de evaluación de los programas sociales que financia el Fodesaf, en el que participan activamente los funcionarios de los Departamentos de Asesoría Legal; Evaluación, Control y Seguimiento; y, Presupuesto, que contiene los siguientes elementos:

- Decisiones de política previas a la evaluación: consisten en la asignación preliminar del presupuesto del año siguiente por parte del jerarca del Fondo y las autoridades del sector social y la emisión de las Directrices para las instituciones por parte de la Desaf, para la elaboración del Plan Operativo Institucional.
- Evaluación ex ante: comprende la evaluación de la Ficha Descriptiva de cada programa social, la evaluación del Cronograma de metas e inversión, la evaluación del Módulo presupuestario y la firma del Convenio y/o Adenda al mismo.
- Evaluación durante: que incluye la evaluación de la ejecución de metas y presupuesto, que se apoya en los informes trimestrales y anual de ejecución presupuestaria, informes trimestrales y anual de indicadores de ejecución (cobertura, resultado, avance, composición del gasto, expansión, gasto medio y giro de recursos), el informe anual de ingresos y gastos, el informe anual cantonal de inversión social pública y beneficiario por cantón, el dato anual de beneficiario por género y discapacidad y la lista de beneficiarios de los programas sociales, que enlista el nombre, número de cédula y dirección de las personas que reciben cada beneficio de los programas sociales. Esta etapa también incluye los análisis de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios y la evaluación de la ejecución de procesos.
- Evaluación ex post: se refiere a la evaluación de resultados y evaluaciones de impacto. Esta etapa del proceso de evaluación, hasta ahora que está más consolidado el proceso ex ante y durante, se está empezando a consolidar.

- Creación de una página web con toda la información mencionada anteriormente sobre la utilización de los recursos que se asignan a cada institución y programa social, con el propósito de facilitar una mayor coordinación entre las instituciones, un mayor impacto de las políticas públicas y la transparencia y rendición de cuentas que deben ejercer las instituciones públicas.

Por otra parte, el Departamento de Gestión de Cobro continúa realizando tareas para velar por la seguridad de la información referente al sistema de patronos morosos, a la contención de la prescripción de las deudas de dichos patronos, gestionar el cobro judicial de las deudas más grandes de los patronos morosos y la implementación de un nuevo sistema de cobro a patronos morosos, diseñado en una plataforma moderna.

Desde febrero del año 2015, se implementó una disposición de la Contraloría General de la República, que proviene de un informe emitido en enero del 2013, DFOE-SOC-IF-01-2013, en el que dispuso a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS : “...implementar a más tardar en febrero del 2015, la gestión de cobro administrativo y judicial del recargo de las planillas a favor del FODESAF, facturado en las planillas que emite la Caja Costarricense de Seguro Social, independientemente del periodo de morosidad. Para hacer efectivo lo anterior, a partir de esta fecha, la Caja no trasladará a la DESAF las planillas, con más de tres meses de morosidad, sino que continuará con las gestiones de cobro administrativo y judicial de las sumas que a partir de esa fecha se generen...”.

Lo anterior, significa que a partir de esa fecha, quedan en el ámbito de competencia de la Desaf las facturas ya trasladadas por la C.C.S.S. a la Desaf, equivalente a 130 000 patronos, con una deuda de 180 000 millones de colones aproximadamente, pero que la Desaf no recibirá más deuda por parte de la C.C.S.S., por lo que la deuda total únicamente aumentará en intereses y multas, pero no en periodos nuevos.

6 SECCIÓN DE INGRESOS

Como se ha mencionado el FODESAF tiene dos fuentes de ingresos conforme el artículo 15 de la Ley No. 8783, que reforma la Ley 5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”:

- Una asignación equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas.
- Un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2020, correspondiente al equivalente a 593 000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas es de ¢264 596 600 000,00.

Cabe mencionar que el salario base utilizado por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, está fijado en ¢446 200,00, de conformidad con la circular N° 174-2018 de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín Judicial N° 237 del 20 de diciembre del 2018.

No obstante, de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en su oficio C-099-2019 del 05 de abril 2019, y tomando en consideración en la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y tal como lo ordena el artículo 24, el Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo están obligados a asignar a FODESAF para el año 2020 por concepto de Impuestos sobre Ventas, una suma no menor a la asignada en el Presupuesto de 2019. Por lo tanto, el monto a incluir en el presupuesto 2020 es por el orden de ¢255 583 000 000,00.

6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS

La otra fuente de financiamiento del FODESAF es un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Para el ejercicio económico 2020 se proyectaron ingresos por ¢394 365 680 000,00 (trescientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco millones seiscientos ochenta mil colones con 00/100), por el concepto de 5 % de recargo sobre planillas, con un crecimiento de un 4,98% con respecto al año 2019.

Dicha proyección se elaboró considerando como base, series históricas de ingresos reales que se produjeron de los años 2013 al 2018. A partir de estos elementos se utilizó como herramienta estadística el análisis de regresión lineal, a través de la ecuación de estimación, fórmula que relaciona una variable conocida con una desconocida.

6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MORA

La estimación de ingresos para este rubro, se realizó considerando el cobro que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social a la Desaf desde el año 2015, la difícil recuperación de la cartera que se gestiona en la Desaf, misma que incluye periodos antiguos que van desde el año 1990 hasta el año 2015, así como situación económica Nacional que influye en la liquidez de los patronos deudores.

Por disposición de la Contraloría General de la República, la Caja Costarricense de Seguro Social desde el año 2015, no traslada a la Desaf morosidad patronal por concepto del 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados pagan mensualmente a sus trabajadores, lo que representa que la Desaf debe continuar cobrando únicamente la morosidad que incluye planillas pendientes del mes de febrero 2015 hacia atrás, deuda que alcanza al mes de agosto 2019 un monto de ¢185 091 524 496,62.

Previendo el efecto de no recibir más deuda por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, se proyectó para los años 2016, 2017 y 2018 una disminución en la recaudación para esos años; en efecto desde el año 2016 y hasta el 2018 la recaudación ha disminuido respecto al año anterior en 950 millones de colones en promedio

**RECAUDACION MOROSIDAD PATRONAL ANUAL
2016-2018
(Colones)**

Año	Monto (¢)
2015	6 279 610 052,07
2016	5 313 114 543,42
2017	4 327 759 288,73
2018	3 435 075 249,17

De igual manera, la disminución en la recaudación para el año 2019 se mantiene, no obstante, se estima una disminución de aproximadamente 435 millones de colones respecto al año 2018, tomando en cuenta los ¢1 989 205 119,91 recaudados hasta el mes de agosto 2019 proyectando para finales de diciembre 2019 un total de ¢3 000 000 000,00.

De manera que se estima para el año 2020, una disminución cercana a los ¢500 millones respecto al año 2019 para un total de recaudación de ¢2 500 000 000,00 (dos mil quinientos millones) anuales, consecuencia de las gestiones de cobro administrativo y judicial efectuadas en la Desaf.

Para percibir esta cantidad de ingresos se mantendrán las diferentes gestiones que se han venido realizando desde el Departamento de Gestión de Cobro, como lo es principalmente el seguimiento mensual a los arreglos de pago, el cobro judicial, el convenio firmado con el Registro Nacional que solicita a los usuarios del Registro estar al día con el Fodesaf antes de realizar cualquier tipo de inscripción ante esa institución, se mantendrán las facilidades de pago a través de la página web institucional, se habilitará el link de consulta de condición de morosidad en el Sicop y se continuará incentivando al “patrono al día” brindándole certificación en línea de patrono al día con el Fodesaf; por último se dará inicio con las notificaciones y avisos de cobro masivo a través de flujos automáticos, los cuales permitirán efectuar un cobro programado mediante correo electrónico, mensajes de texto a teléfono móvil y mensajes de voz.

Seguidamente, se presenta la serie histórica de ingresos reales del 2010 al 2017, sobre la recuperación de la morosidad con respecto al recargo sobre planillas, según el cuadro que se muestra seguidamente.

Serie Histórica Recuperación recargo planillas (Millones de colones)							
AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
3 231,00	1 635,00	3 755,00	5 700,00	6 726,00	6 116,00	5 268,50	4 324,00

6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos por intereses que generan las cuentas corrientes N° 77773-0 DESAF-INGRESOS del Banco Nacional de Costa Rica y la N° 001-295934-8 del Banco de Costa Rica. Dicha estimación es de ¢700 000,00, la cual se establece considerando el comportamiento que ha tenido este rubro en el transcurso del año 2019.

Para una mejor visualización, a continuación, se muestra una comparación de los ingresos proyectados del Fondo para el ejercicio económico 2019 – 2020.

**FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
2019 - 2020
COLONES**

CONCEPTO	2019	2020	DIFERENCIA	PORCENTAJE
TOTAL	631 873 380 000,00	649 949 380 000,00	18 076 000 000,00	2,86%
5% Recargo Sobre Planillas	373 289 680 000,00	391 865 680 000,00	18 576 000 000,00	4,98%
Recuperación Morosidad	3 000 000 000,00	2 500 000 000,00	-500 000 000,00	-16,67%
Intereses sobre saldo cta. Corriente	700 000,00	700 000,00	0,00	0,00%
Transf. Ctes. Gob. Central (imp. Ventas)	255 583 000 000,00	255 583 000 000,00	0,00	0,00%

6.5 TOTAL DE INGRESOS 2020

Para el ejercicio económico 2020, los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se estiman en ¢649 949 380 000,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta mil colones con 00/100), con la siguiente distribución por fuente de ingresos:

**FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
AÑO 2019**

CONCEPTO	2020
TOTAL	649 949 380 000,00
5% Recargo Sobre Planillas	391 865 680 000,00
Recuperación Morosidad	2 500 000 000,00
Intereses sobre saldo cta. Corriente	700 000,00
Transf. Ctes. Gob. Central (imp. Ventas)	255 583 000 000,00

7. ESTADO ORIGEN APLICACIÓN DE FONDOS

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PLAN DE INVERSION 2020
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(Colones)

ORIGEN	APLICACIÓN
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS	AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS
INGRESOS CORRIENTES 649 949 380 000,00	SERVICIOS 3 249 746 900,00 Servicios Comerciales y Financieros 3 249 746 900,00
CONTRIBUCIONES SOCIALES 394 365 680 000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 517 394 890 641,08
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL 394 365 680 000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO 517 107 890 641,08
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES 394 365 680 000,00	- Transferencias Corrientes al Gobierno Central 211 795 694 280,30 - Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados 66 338 085 004,08 - Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizadas no Empresariales 238 974 111 356,70
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Cental 0,00	TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO 287 000 000,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados 132 173 169,27	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro 287 000 000,00
- Contib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales 4 906 157 265,47	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 129 304 742 458,92
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales 181 863 072,80	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO 123 677 203 100,92
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financieras 22 768 712 759,45	- Transferencias de Capital Organos Desconcentrados 5 231 350 134,92 - Transferencias de Capital a Empresas Púb. No Financieras 1 000 000 000,00 - Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras 117 445 852 966,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras 17 697 156 627,90	TRANSF. DE CAPITAL ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 5 627 539 358,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado 348 679 617 105,11	- Transferencias de Capital a Asociaciones 5 069 605 164,00 - Transferencias a otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro 557 934 194,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS 700 000,00	TRANSF. DE CAPITAL ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 5 627 539 358,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS 700 000,00	- Transferencias de Capital a Asociaciones 5 069 605 164,00 - Transferencias a otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro 557 934 194,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estatales 700 000,00	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS 649 949 380 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO 255 583 000 000,00	
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo 255 583 000 000,00	
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS 649 949 380 000,00	

8. SECCIÓN DE EGRESOS

En materia de asignación de recursos, se ha procedido a distribuir los recursos del Fodesaf, conforme lo establece la legislación vigente, atendiendo como prioridad los programas que ésta establece que se deben financiar, ya sea en una cantidad determinada o en un porcentaje de los ingresos globales del Fondo, además de la metodología elaborada para dicho fin, que considera el historial de ejecución presupuestaria de cada programa del año anterior; así como asignando recursos a otros programas sociales que impulsa la administración.

Para que un programa reciba recursos del Fodesaf deben haberse emitido informes técnicos por parte de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Evaluación de la Desaf, los cuales respaldan entre otros aspectos, al análisis de los datos consignados en los documentos Plan Presupuesto, Ficha descriptiva del programa, Cronograma de metas e inversión, Módulo Presupuestario, lo que debe terminar plasmándose en un Convenio o Adenda al Convenio vigente. Las instituciones y programas cuentan para la elaboración de esta documentación con el apoyo de los documentos que se encuentran en la página web del Fodesaf, como Lineamientos Generales para la formulación de Programas Sociales, Guía de Formulación del Plan Presupuesto, Guía para la elaboración de la Ficha descriptiva, Guía para la validación de la Ficha descriptiva, Guía para la elaboración del Cronograma de metas e inversión y Guía para la elaboración del Módulo Presupuestario.

De las transferencias para el año 2020, el 23,48% se asignará al Régimen No Contributivo de la CCSS (incluye la partida del MTSS), el 23,72% al IMAS (incluye la partida del MTSS, programa de AVANCEMOS y Red de Cuido), 18,07% se asignará al BANHVI, 7,91% MEP programa Comedores Escolares, 5,65% CCSS Asegurados por Cuenta del Estado, 6,92% Dirección de CEN CINAI, 2,59% al PANI, 0,43% a FONABE y un 11,23% otros programas sociales.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
ESTRUCTURA DE INGRESOS
(Colones)**

CODIGO	DETALLE	
	TOTAL	649 949 380 000,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	649 949 380 000,00
1.2.0.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	394 365 680 000,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	394 365 680 000,00
1.2.1.9.00.00.0.0.000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	394 365 680 000,00
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	0,00
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	132 173 169,27
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4 906 157 265,47
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	181 863 072,80
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	22 768 712 759,45
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	17 697 156 627,90
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	348 679 617 105,11
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	700 000,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	700 000,00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	700 000,00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	700 000,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	700 000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255 583 000 000,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	255 583 000 000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	255 583 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	255 583 000 000,00

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
ESTRUCTURA DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMAS
(Colones)**

CODIGO	DETALLE	
TOTAL		649 949 380 000,00
1	SERVICIOS	3 249 746 900,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 249 746 900,00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales - 0,50%	<u>3 249 746 900,00</u>
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517 394 890 641,08
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	517 107 890 641,08
6.01.01	Transferencias Corrientes al Gobierno Central	211 795 694 280,30
	- Ministerio de Educación Pública	<u>101 405 652 713,30</u>
	- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	33 667 377 884,00
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 629,30
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2010)	50 000 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<u>110 390 041 567,00</u>
	- Programa Nacional de Empleo	13 089 785 802,00
	- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1 494 883 574,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70
	- CCS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	80 668 283 066,30
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	3 249 746 900,00
6.01.02	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	66 338 085 004,08
	- Fondo Nacional de Becas	<u>2 794 782 334,00</u>
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 794 782 334,00
	- Instituto sobre Alcohóhismo y Farmacodependencia	<u>89 715 528,00</u>
	- Prevención y Atención al Consumo de Alcohol, Tabaco y otras - Ley	12 000 000,00
	- Centro de Atención a Personas Menores de Edad	77 715 528,00
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	<u>16 161 472 534,00</u>
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	3 162 484 934,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personalizada (ley 9188 2%)	12 998 987 600,00
	- Dirección Nacional CEN CINAI	<u>39 768 649 865,08</u>
	- Nutrición y Desarrollo Infantil - Ley 8809 15%	39 768 649 865,08
	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)	<u>300 000 000,00</u>
	- Saneamiento Básico Rural	300 000 000,00
	- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	<u>7 223 464 743,00</u>
	- Atención a la Discapacidad	4 948 641 913,00
	- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783 - 0,10%)	649 949 380,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783 - 0,25%)	1 624 873 450,00
6.01.03	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	238 974 111 356,70
	- Caja Costarricense de Seguro Social	<u>107 234 507 730,00</u>
	- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	67 269 760 830,00
	- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,50%	3 249 746 900,00
	- Atención de Indigentes Ley 7374	36 715 000 000,00
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	<u>4 874 620 350,00</u>
	- Ley 8783 0,55%	3 574 721 590,00
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1 299 898 760,00
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	<u>97 030 306 734,70</u>
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	51 766 399 333,04
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Red de Cuido 4,00% ley 9220	25 997 975 200,00
	- Creemos	16 016 185 301,66
	- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00
	- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00
	- Instituto Nacional de las Mujeres	<u>12 998 987 600,00</u>
	- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	12 998 987 600,00
	- Patronato Nacional de la Infancia	<u>16 835 688 942,00</u>
	- Promoc. Def., Aten. y Protec. Der. de la Inf. y la Adol. - Ley 8783 mínimo 2,59%	16 835 688 942,00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	287 000 000,00
6.04.04	Transferencias Corrientes a Otros Entidades Privadas sin Fines de Lucro	287 000 000,00
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	287 000 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129 304 742 458,92
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	123 677 203 100,92
7.01.02	Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados	5 231 350 134,92
	- Dirección Nacional CEN CINAI	<u>5 231 350 134,92</u>
	- Dirección Nacional de CEN CINAI, Const. y Equip. CEN - CINAI Ley 8809 15%	5 231 350 134,92
7.01.05	Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras	1 000 000 000,00
	- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	<u>1 000 000 000,00</u>
	- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	1 000 000 000,00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	117 445 852 966,00
	- Banco Hipotecario de la Vivienda	<u>117 445 852 966,00</u>
	- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	117 445 852 966,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5 627 539 358,00
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones	5 069 605 164,00
	- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños	<u>5 069 605 164,00</u>
	- Torre de la Esperanza del Hospital Nacional de Niños - Ley 8783 0,78%	5 069 605 164,00
7.03.99	Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	557 934 194,00
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	<u>557 934 194,00</u>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
ESTRUCTURA DE EGRESOS
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO**

	TOTAL	649 949 380 000,00
1	GASTOS CORRIENTES	520 644 637 541,08
1.1	GASTOS DE CONSUMO	3 249 746 900,00
1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	3 249 746 900,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517 394 890 641,08
1.3.1	Transferencias Corrientes al Sector Público	517 107 890 641,08
1.3.2	Transferencias Corrientes al Sector Privado	287 000 000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	129 304 742 458,92
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129 304 742 458,92
2.3.1	Transferencias de Capital al Sector Público	123 677 203 100,92
2.3.2	Transferencias de Capital al Sector Privado	5 627 539 358,00

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
PORCENTAJE
colones**

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	PORCENTAJE 2020
TOTAL	649 949 380 000,00	100,00%
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	117 445 852 966,00	18,07%
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	117 445 852 966,00	18,07%
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	110 484 254 630,00	17,00%
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	67 269 760 830,00	10,35%
- Atención Indigentes - Ley 7374	36 715 000 000,00	5,65%
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	3 249 746 900,00	0,50%
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3 249 746 900,00	0,50%
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	7 223 464 743,00	1,11%
- Atención a la Discapacidad	4 948 641 913,00	0,76%
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	649 949 380,00	0,10%
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1 624 873 450,00	0,25%
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1 000 000 000,00	0,15%
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	1 000 000 000,00	0,15%
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	97 030 306 734,70	14,93%
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00	0,25%
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00	0,25%
- Crecemos	16 016 185 301,66	2,46%
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	25 997 975 200,00	4,00%
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	25 997 975 200,00	4,00%
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Recursos adicionales	25 768 424 133,04	3,96%
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	12 998 987 600,00	2,00%
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	12 998 987 600,00	2,00%
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89 715 528,00	0,01%
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	0,00%
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77 715 528,00	0,01%
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4 874 620 350,00	0,75%
- Ley 8783 0,55%	3 574 721 590,00	0,55%
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 299 898 760,00	0,20%
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	101 405 652 713,30	15,60%
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	33 667 377 884,00	5,18%
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 829,30	2,73%
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50 000 000 000,00	7,69%
FONDO NACIONAL DE BECAS	2 794 782 334,00	0,43%
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 794 782 334,00	0,43%
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	300 000 000,00	0,05%
- Saneamiento Básico	300 000 000,00	0,05%
Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	45 000 000 000,00	6,92%
- Programa Nutrición y Desarrollo Infantil	45 000 000 000,00	6,92%
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	16 161 472 534,00	2,49%
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	3 162 484 934,00	0,49%
- Atención Personas Adultas Mayores y Personalizada (Ley 9188 2%)	12 998 987 600,00	2,00%
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	16 835 688 942,00	2,59%
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,59%	16 835 688 942,00	2,59%
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	110 390 041 567,00	16,98%
- Programa Nacional de Empleo	13 089 785 802,00	2,01%
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1 494 883 574,00	0,23%
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	0,72%
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	80 668 283 066,30	12,41%
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	1,10%
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	3 249 746 900,00	0,50%
CIUDAD DE LOS NIÑOS	844 934 194,00	0,13%
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	844 934 194,00	0,13%
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	5 069 605 164,00	0,78%
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	5 069 605 164,00	0,78%

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
COMPARACION AÑOS 2019-2020
colones**

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	DIFERENCIA 2019-2020	PORCENTAJE 2019-2020
TOTAL	631 873 380 000,00	649 949 380 000,00	18 076 000 000,00	2,86
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	114 179 519 766,00	117 445 852 966,00	3 266 333 200,00	2,86
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	114 179 519 766,00	117 445 852 966,00	3 266 333 200,00	2,86
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	108 432 628 630,00	110 484 254 630,00	2 051 626 000,00	1,89
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	65 398 894 830,00	67 269 760 830,00	1 870 866 000,00	2,86
- Atención Indigentes - Ley 7374	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	0,00	0,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	3 159 366 900,00	3 249 746 900,00	90 380 000,00	2,86
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3 159 366 900,00	3 249 746 900,00	90 380 000,00	2,86
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	6 045 189 755,00	7 223 464 743,00	1 178 274 988,00	19,49
- Atención a la Discapacidad	3 833 632 925,00	4 948 641 913,00	1 115 008 988,00	29,08
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	631 873 380,00	649 949 380,00	18 076 000,00	2,86
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00	45 190 000,00	2,86
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2 500 000 000,00	1 000 000 000,00	-1 500 000 000,00	-60,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00	1 000 000 000,00	-1 500 000 000,00	-60,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	79 477 661 433,04	97 030 306 734,70	17 552 645 301,66	22,09
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00	45 190 000,00	2,86
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00	45 190 000,00	2,86
- Crecemos	0,00	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66	
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	25 274 935 200,00	25 997 975 200,00	723 040 000,00	2,86
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	51 043 359 333,04	51 766 399 333,04	723 040 000,00	1,42
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00	361 520 000,00	2,86
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00	361 520 000,00	2,86
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89 715 528,00	89 715 528,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77 715 528,00	77 715 528,00	0,00	0,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	7 739 050 350,00	4 874 620 350,00	-2 864 430 000,00	-37,01
- Ley 8783 0,55%	3 475 303 590,00	3 574 721 590,00	99 418 000,00	2,86
- Proyecto Construcción Centros Deportivos Regionales	3 000 000 000,00	0,00	-3 000 000 000,00	
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 263 746 760,00	1 299 898 760,00	36 152 000,00	2,86
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	100 469 315 913,30	101 405 652 713,30	936 336 800,00	0,93
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	32 731 041 084,00	33 667 377 884,00	936 336 800,00	2,86
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30	0,00	0,00
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00	0,00	0,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	18 733 240 835,66	2 794 782 334,00	-15 938 458 501,66	-85,08
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 717 055 534,00	2 794 782 334,00	77 726 800,00	2,86
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16 016 185 301,66	0,00	-16 016 185 301,66	-100,00
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	800 000 000,00	300 000 000,00	-500 000 000,00	-62,50
- Saneamiento Básico	800 000 000,00	300 000 000,00	-500 000 000,00	-62,50
Dirección Nacional de CEN CINA Ley 8809 15%	40 000 000 000,00	45 000 000 000,00	5 000 000 000,00	12,50
- Programa Nutrición y Desarrollo Infantil	40 000 000 000,00	45 000 000 000,00	5 000 000 000,00	12,50
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	15 799 952 534,00	16 161 472 534,00	361 520 000,00	2,29
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	3 162 484 934,00	3 162 484 934,00	0,00	0,00
- Atención Personas Adultas Mayores y PersonalizadA (Ley 9188 2%)	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00	361 520 000,00	2,86
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	16 365 520 542,00	16 835 688 942,00	470 168 400,00	2,87
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,59%	16 365 520 542,00	16 835 688 942,00	470 168 400,00	2,87
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	102 854 069 355,00	110 390 041 567,00	7 535 972 212,00	7,33
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	0,00	0,00	0,00	-
- Programa Nacional de Empleo	11 000 000 000,00	13 089 785 802,00	2 089 785 802,00	19,00
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1 453 308 774,00	1 494 883 574,00	41 574 800,00	2,86
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70	0,00	0,00
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	75 634 536 390,30	80 668 283 066,30	5 033 746 676,00	6,66
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	0,00	0,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2 878 881 966,00	3 249 746 900,00	370 864 934,00	12,88
CIUDAD DE LOS NIÑOS	821 435 394,00	844 934 194,00	23 498 800,00	2,86
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	821 435 394,00	844 934 194,00	23 498 800,00	2,86
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4 928 612 364,00	5 069 605 164,00	140 992 800,00	2,86
- Artículo 3 Inciso I Ley 8783 0.78%	4 928 612 364,00	5 069 605 164,00	140 992 800,00	2,86

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
TOTAL	559 143 560 000,00	586 546 830 000,00	610 196 750 000,00	631 873 380 000,00	649 949 380 000,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	101 037 241 292,00	105 989 012 181,00	110 262 552 725,00	114 179 519 766,00	117 445 852 966,00
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	101 037 241 292,00	105 989 012 181,00	110 262 552 725,00	114 179 519 766,00	117 445 852 966,00
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	97 411 370 844,00	103 288 065 205,00	105 972 331 125,00	108 432 628 630,00	110 484 254 630,00
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	57 871 358 460,00	60 707 596 905,00	63 155 363 625,00	65 398 894 830,00	67 269 760 830,00
- Atención Indigentes - Ley 7374	35 000 000 000,00	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1 453 773 256,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00	3 249 746 900,00
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3 086 239 128,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00	3 249 746 900,00
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	4 800 000 000,00	5 386 546 830,00	5 969 321 550,00	6 045 189 755,00	7 223 464 743,00
- Atención a la Discapacidad	3 402 141 100,00	3 333 632 925,00	3 833 632 925,00	3 833 632 925,00	4 948 641 913,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	0,00	586 546 830,00	610 196 750,00	631 873 380,00	649 949 380,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2 500 000 000,00	3 000 000 000,00	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	1 000 000 000,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00	3 000 000 000,00	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	1 000 000 000,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	61 844 081 410,00	71 694 275 700,04	75 916 784 501,04	79 477 661 433,04	97 030 306 734,70
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	1 624 873 450,00
- Creemos	0,00	0,00	0,00	0,00	16 016 185 301,66
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	22 365 742 400,00	23 461 873 200,00	24 407 870 000,00	25 274 935 200,00	25 997 975 200,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	36 682 621 210,00	45 299 668 350,04	48 457 930 751,04	51 043 359 333,04	51 766 399 333,04
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89 715 528,00				
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77 715 528,00	77 715 528,00	77 715 528,00	77 715 528,00	77 715 528,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4 193 576 700,00	4 399 101 225,00	4 576 475 625,00	7 739 050 350,00	4 874 620 350,00
- Ley 8783 0,55%	3 075 289 580,00	3 226 007 565,00	3 356 082 125,00	3 475 303 590,00	3 574 721 590,00
- Proyecto Construcción Centros Deportivos Regionales	0,00	0,00	0,00	3 000 000 000,00	0,00
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 118 287 120,00	1 173 093 660,00	1 220 393 500,00	1 263 746 760,00	1 299 898 760,00
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	97 091 400 623,30	98 121 400 623,30	99 346 466 479,30	100 469 315 913,30	101 405 652 713,30
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	28 963 636 408,00	30 383 125 794,00	31 608 191 650,00	32 731 041 084,00	33 667 377 884,00
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	19 157 764 215,30	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	48 970 000 000,00	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	18 538 336 670,66	18 538 336 670,66	18 640 031 326,66	18 733 240 835,66	2 794 782 334,00
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 404 317 308,00	2 522 151 369,00	2 623 846 025,00	2 717 055 534,00	2 794 782 334,00
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16 134 019 362,66	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66	0,00
MINISTERIO DE SALUD	26 249 002 256,98	32 391 000 000,00	35 300 000 000,00	40 800 000 000,00	45 300 000 000,00
- Saneamiento Básico (OCIS)	428 400 000,00	800 000 000,00	800 000 000,00	800 000 000,00	300 000 000,00
- Dirección Nacional de CEN CINA Ley 8809 15%	25 820 602 256,98	31 591 000 000,00	34 500 000 000,00	40 000 000 000,00	45 000 000 000,00
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	12 382 871 200,00	12 382 871 200,00	14 785 935 000,00	15 799 952 534,00	16 161 472 534,00
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	1 200 000 000,00	651 934 600,00	2 582 000 000,00	3 162 484 934,00	3 162 484 934,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Personalizada (Ley 9188 2%)	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00	12 998 987 600,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15 773 570 322,00	15 191 562 897,00	15 804 095 825,00	16 365 520 542,00	16 835 688 942,00
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mimimo 2,59%	15 773 570 322,00	15 191 562 897,00	15 804 095 825,00	16 365 520 542,00	16 835 688 942,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	98 461 315 557,06	98 597 429 187,00	102 276 314 890,00	102 854 069 355,00	110 390 041 567,00
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	2 000 000 000,00	2 800 000 000,00	1 800 000 000,00	0,00	0,00
- Programa Nacional de Empleo	14 000 000 000,00	11 000 000 000,00	12 000 000 000,00	11 000 000 000,00	13 089 785 802,00
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indígenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1 286 030 188,00	1 349 057 709,00	1 403 452 525,00	1 453 308 774,00	1 494 883 574,00
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 483 247 653,50	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	66 719 077 675,56	68 628 295 103,30	72 134 536 390,30	75 634 536 390,30	80 668 283 066,30
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2 795 717 800,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	2 878 881 966,00	3 249 746 900,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2 500 000 000,00	409 000 000,00	0,00	0,00	0,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINA (Red de Cuido)	2 500 000 000,00	409 000 000,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	0,00	0,00	1 000 000 000,00	0,00	0,00
- Programa Construcción Parque Desarrollo Humano Alajuelita	0,00	0,00	1 000 000 000,00	0,00	0,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	726 886 628,00	762 510 879,00	793 255 775,00	821 435 394,00	844 934 194,00
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	726 886 628,00	762 510 879,00	793 255 775,00	821 435 394,00	844 934 194,00
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4 361 319 768,00	4 575 065 274,00	4 759 534 650,00	4 928 612 364,00	5 069 605 164,00
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	4 361 319 768,00	4 575 065 274,00	4 759 534 650,00	4 928 612 364,00	5 069 605 164,00

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
EGRESOS POR SECTOR
(Colones)

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES		
		TRANSFERENCIAS VIA PRESUP. NACIONAL	TRANSF. LEY 5662 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES
VIVIENDA 117 445 852 966,00 18,07% EDUCACION €105 045 369 241,30 16,16% SALUD NUTRICION Y SALUD 83 171 781 826,00 12,80% TOTAL €649 949 380 000,00	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783)	0,00	117 445 852 966,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783)	0,00	2 794 782 334,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles)	0,00	0,00	0,00
	- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783) año 2019	0,00	0,00	0,00
	- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783)	0,00	33 667 377 884,00	0,00
	- Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares	17 738 274 829,30	0,00	0,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Año 2018)	0,00	0,00	0,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS	50 000 000 000,00	0,00	0,00
	- Ciudad de los Niños (Ley 8783)	0,00	844 934 194,00	0,00
		- Direccion Cen Cinai -Nutrición y Desarrollo Integral (Ley 8783)	0,00	45 000 000 000,00
	- OCIS - Saneamiento Básico	0,00	0,00	300 000 000,00
	- Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor, Ley 9188 2%	0,00	12 998 987 600,00	3 162 484 934,00
	- PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783)	0,00	16 835 688 942,00	0,00
	- ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	0,00	3 574 721 590,00	0,00
	- ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00	1 299 898 760,00	0,00
	- CONAPDIS - Atención a la Discapacidad	0,00	1 624 873 450,00	4 948 641 913,00
	- CONAPDIS - Promoción Autonomía Personal Persona con Discapacidad (Ley 9379)	0,00	649 949 380,00	0,00
	- IMAS - Bienestar y Promoción Familiar Ley N° 8783)	0,00	51 766 399 333,04	0,00
	-Aporte de Dinero en efectivo como Asig. Familiar - Artículo 3 inciso h Ley 8783 - 0,25%	0,00	1 624 873 450,00	0,00
	-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	0,00	1 624 873 450,00	0,00
	- IMAS Programa Red Nacional de Cuido, Ley 9220 4%	0,00	25 997 975 200,00	0,00
	- IMAS - Crecemos	0,00	0,00	16 016 185 301,66
	- IMAS - Nutrición con Equidad (Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	0,00	0,00
	- IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	0,00	12 000 000,00	77 715 528,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	0,00	0,00
	- CCSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	80 668 283 066,30	0,00	0,00
	- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783)	0,00	67 269 760 830,00	0,00
	- CCSS - Programa Asegurados por Cuenta del Estado (Indigentes)	0,00	36 715 000 000,00	0,00
	- CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0.5%)	0,00	3 249 746 900,00	0,00
	- CCSS-Finan Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983, (año 2018)	0,00	0,00	0,00
	- INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783	0,00	12 998 987 600,00	0,00
	- Asociación Pro Construcción Hospital Nacional de Niños	0,00	0,00	0,00
	- MTSS - Programa Pronamype	0,00	0,00	0,00
	- Subsidio Obras de Infraestructura Zonas Indigenas del país (art. 3 inciso i Ley 8783)	0,00	1 494 883 574,00	0,00
	- Ministerio de Hacienda recursos 2018- MTSS - Programa Nacional de Empleo,	0,00	0,00	0,00
	- MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00	0,00	13 089 785 802,00
	- MOPT- Construcción y Mant, CEN CINAI	0,00	0,00	0,00
	- Construcción y Equipamiento Tore de la Esperanza Hospital de Niños (art. 3 inciso l Ley	0,00	5 069 605 164,00	0,00
	- ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	0,00	0,00	1 000 000 000,00
	- Municipalidades (RED DE CUIDO)	0,00	0,00	0,00
	- OCIS- Construcción y Mant, CEN CINAI	0,00	0,00	0,00
	- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación	0,00	3 249 746 900,00	0,00
	- Ministerio de Hacienda presup. 2018 - MTSS- DESAF (Ley 8783)	0,00	3 249 746 900,00	0,00
	- MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00	0,00	0,00
	- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00
	SUBTOTAL	160 293 900 120,30	451 060 666 401,04	38 594 813 478,66
	TOTAL		649 949 380 000,00	
	PORCENTAJE	24,66%	69,40%	5,94%

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES										
FLUJO DE CAJA DE ENERO A JUNIO DEL 2020										
(MILLONES DE COLONES)										
DETALLE	DIC 2019	ENER. EST.	FEBR. EST.	MARZO EST.	TOTAL I EST.	ABRIL EST.	MAYO EST.	JUNIO EST.	II TRIMESTRE EST.	TOTAL I SEMESTRE
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
INGRESOS EJERCIC.		52 378,16	51 922,97	54 364,54	158 665,66	55 864,08	53 837,68	55 526,73	165 228,49	323 894,15
Reca.s/Plan.		31 079,52	30 624,33	33 065,90	94 769,75	34 565,44	32 539,05	34 228,09	101 332,57	196 102,32
Recaudación CCSS Planillas		30 882,50	30 430,20	32 856,28	94 168,98	34 346,32	32 332,77	34 011,11	100 690,20	194 859,18
Sector Exterior		31,66	31,19	33,68	96,53	35,21	33,14	34,86	103,21	199,74
Gobierno Central		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados		10,35	10,20	11,01	31,56	11,51	10,84	11,40	33,75	65,31
Instituciones Descentralizadas No Empres		384,20	378,57	408,75	1 171,52	427,29	402,24	423,12	1 252,65	2 424,17
Gobiernos Locales		14,24	14,03	15,15	43,42	15,84	14,91	15,68	46,43	89,85
Empresa Públicas No Financieras		1 783,00	1 756,89	1 896,96	5 436,85	1 982,99	1 866,73	1 963,63	5 813,35	11 250,20
Instituciones Publicas Financieras		1 385,85	1 365,55	1 474,43	4 225,83	1 541,29	1 450,93	1 526,25	4 518,47	8 744,30
Empresas del Sector Privado		27 273,20	26 873,77	29 016,30	83 163,27	30 332,19	28 553,98	30 036,17	88 922,34	172 085,61
Patronos morosos		197,02	194,13	209,62	600,77	219,12	206,28	216,98	642,37	1 243,14
Sector Exterior		0,20	0,20	0,21	0,61	0,22	0,21	0,22	0,66	1,27
Gobierno Central		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados		0,07	0,07	0,07	0,20	0,07	0,07	0,07	0,21	0,42
Instituciones Descentralizadas No Empres		2,45	2,41	2,61	7,47	2,73	2,57	2,70	8,00	15,47
Gobiernos Locales		0,09	0,09	0,10	0,28	0,10	0,10	0,10	0,30	0,57
Empresa Públicas No Financieras		11,37	11,21	12,10	34,68	12,65	11,91	12,53	37,09	71,77
Instituciones Publicas Financieras		8,84	8,71	9,41	26,96	9,83	9,26	9,74	28,83	55,79
Empresas del Sector Privado		174,00	171,45	185,12	530,57	193,51	182,16	191,62	567,23	1 097,86
Impuesto al Vent.		21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	127 791,48
Del ejercicio		21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	127 791,48
Intereses		0,06	0,06	0,06	0,17	0,06	0,06	0,06	0,17	0,35
Amortización		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO		3 006,51	10 482,21	10 622,35	24 111,07	10 708,43	10 592,11	10 689,05	31 989,59	56 100,66
EDUCACION		2 713,19	2 689,61	2 816,08	8 218,88	2 893,76	2 788,79	2 876,28	8 558,83	16 777,71
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)		0,00	2 956,38	2 956,38	5 912,76	2 956,38	2 956,38	2 956,38	8 869,14	14 781,90
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2019		225,23	223,27	233,77	682,27	240,22	231,50	238,76	710,48	1 392,75
FONABE LEY - 0.43%		0,00	4 545,45	4 545,45	9 090,90	4 545,45	4 545,45	4 545,45	13 636,35	22 727,25
IMAS - Avancemos P.N.		68,09	67,50	70,67	206,26	72,62	69,99	72,18	214,79	421,05
Ciudad de Los Niños - 0.13%		5 284,07	5 246,83	5 591,49	16 122,39	5 725,75	5 537,87	5 585,73	16 849,35	32 971,74
SALUD		0,00	0,00							
MINIST. DE SALUD - OCIS -		3 624,57	3 536,57	3 762,03	10 923,17	1 611,21	1 353,63	3 819,22	6 784,06	17 707,23
Dirección Nal CEN CINA I (6,92%)		0,00	0,00	100,00	100,00	111,11	88,89	0,00	300,00	100,00
Saneamiento Básico Rural		0,00	56,50	0,00	56,50	2 254,58	2 395,44	23,23	4 673,25	4 729,75
Dirección Nal CEN CINA I Const. Rep. Mant. Equipo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCIS - Const. CEN CINA I		408,55	405,00	424,04	1 237,59	435,74	419,93	433,11	1 288,78	2 528,37
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%		0,50	5,60	23,21	29,31	6,90	6,18	9,35	22,43	51,74
IAFA		412,39	412,39	412,39	1 237,17	412,39	412,39	412,39	1 237,17	2 474,34
CONAFDIS-Atención a la Discapacidad		52,38	51,92	54,36	158,66	55,86	53,84	55,53	165,23	323,89
Promoción Autonomía Per. Discap. (art. 3 Ley 8783) 0.10%		130,95	129,81	135,91	396,67	139,66	134,59	138,82	413,07	809,74
CONAFDIS-Atención Personas Discap. (Ley 8783) 0.25%		261,89	259,61	271,82	793,32	279,32	269,19	277,63	826,14	1 619,46
PAIENT TERMIN - 0.50%		288,08	285,58	299,00	872,66	307,25	296,11	305,40	906,76	1 781,42
ICODER - 0.55%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICODER - Construcción Parques		104,76	103,85	108,73	317,34	111,73	107,68	111,05	330,46	647,80
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%		9 464,73	9 382,48	9 823,67	28 670,88	10 094,64	9 728,47	10 033,68	29 856,79	58 527,67
VIVIENDA		9 464,73	9 382,48	9 823,67	28 670,88	10 094,64	9 728,47	10 033,68	29 856,79	58 527,67
BANHVI		0,00	0,00							
- C.C.S.S - 18,07%		9 464,73	9 382,48	9 823,67	28 670,88	10 094,64	9 728,47	10 033,68	29 856,79	58 527,67
- D.E.S.A.F - 18,07%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL		16 251,26	20 701,87	21 115,47	58 068,60	21 369,49	17 688,49	21 312,34	60 370,32	118 438,92
PENSIONES		5 421,14	5 374,03	5 626,73	16 421,90	5 781,93	5 572,20	5 747,02	17 101,15	33 523,05
- C.C.S.S - 10,35%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%		5 421,14	5 374,03	5 626,73	16 421,90	5 781,93	5 572,20	5 747,02	17 101,15	33 523,05
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal		392,51	392,51	392,51	1 177,53	392,51	392,51	392,51	1 177,53	2 355,06
CCSS - Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal		6 722,36	6 722,36	6 722,36	20 167,08	6 722,36	6 722,36	6 722,36	20 167,08	40 334,16
CCSS - Indigentes		0,00	3 337,73	3 337,73	6 675,46	3 337,73	0,00	3 337,73	6 675,46	13 350,92
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)		1 047,56	1 038,46	1 087,29	3 173,31	1 117,28	1 076,75	1 110,53	3 304,56	6 477,87
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)		263,54	263,54	263,54	790,62	263,54	263,54	263,54	790,62	1 581,24
PANI - 2,59%		1 356,59	1 344,80	1 408,04	4 109,43	1 446,88	1 394,40	1 438,14	4 279,42	8 388,85
INST. DE LA MUJER - 2%		1 047,56	1 038,46	1 087,29	3 173,31	1 117,28	1 076,75	1 110,53	3 304,56	6 477,87
MTSS - FRONAE		0,00	1 189,98	1 189,98	2 379,96	1 189,98	1 189,98	1 189,98	3 569,94	5 949,90
DESARROLLO RURAL		120,47	119,42	87,04	1 114,93	128,49	123,83	377,71	630,03	1 744,96
ICAA		0,00	0,00	750,00	750,00	0,00	0,00	250,00	0,00	1 000,00
Ministerio de Cultura y Juventud		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indigenas - 0.23%		120,47	119,42	125,04	364,93	128,49	123,83	127,71	380,03	744,96
MOPT - Construc. CEN CINA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FRONAMY PE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL		7 861,01	8 456,77	8 760,98	25 078,76	8 947,82	8 725,76	8 905,80	26 579,38	51 658,14
IMAS - 7,96%		4 169,30	4 133,07	4 327,42	12 629,79	4 446,78	4 315,91	4 419,93	13 182,62	25 812,41
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.		0,00	652,48	652,48	1 304,96	652,48	652,48	652,48	1 957,44	3 262,40
IMAS RED DE CUIDO- 4%		2 095,13	2 076,92	2 174,58	6 346,63	2 234,56	2 153,51	2 221,07	6 609,14	12 955,77
Programa Crecermos		1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	8 008,08
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%		130,95	129,81	135,91	396,67	139,66	134,59	138,82	413,07	809,74
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%		130,95	129,81	135,91	396,67	139,66	134,59	138,82	413,07	809,74
OTROS		523,78	519,22	543,64	1 586,64	558,64	538,38	555,26	1 652,28	3 238,92
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.		261,89	259,61	271,82	793,32	279,32	269,19	277,63	826,14	1 619,46
DESAF - 0.5%		261,89	259,61	271,82	793,32	279,32	269,19	277,63	826,14	1 619,46
Saldo Inicial		0,0								

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
FLUJO DE CAJA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2020
(MILLONES DE COLONES)

DETALLE	JULIO EST	AGOSTO EST	SET EST	TOTAL III TRIM	OCTUB EST	NOV EST	DIC EST	TOTAL IV TRIM	GRAN TOTAL
	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(20)
INGRESOS EJERCIC.	54 625,36	54 329,22	53 947,79	162 902,37	54 221,92	54 225,65	54 705,30	163 152,86	649 949,38
Reca.s/Plan.	33 326,72	33 030,58	32 649,16	99 006,46	32 923,28	32 927,01	33 406,62	99 256,90	394 365,69
Recaudación CCSS Planillas	33 115,45	32 821,19	32 442,19	98 378,83	32 714,56	32 718,27	33 194,85	98 627,68	391 865,69
Sector Exterior	33,94	33,64	33,25	100,83	33,54	33,54	34,03	101,11	401,68
Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados	11,10	11,00	10,87	32,97	10,96	10,97	11,13	33,06	131,34
Instituciones Descentralizadas No Empres	411,98	408,32	403,60	1 223,90	406,99	407,04	412,96	1 226,99	4 875,06
Gobiernos Locales	15,27	15,14	14,96	45,37	15,09	15,09	15,31	45,49	180,71
Empresa Públicas No Financieras	1 911,92	1 894,93	1 873,05	5 679,90	1 888,79	1 888,99	1 916,51	5 694,29	22 624,39
Instituciones Publicas Financieras	1 486,06	1 472,85	1 455,84	4 414,75	1 468,06	1 468,23	1 468,23	4 425,91	17 584,96
Empresas del Sector Privado	29 245,18	28 985,31	28 650,62	86 881,11	28 891,13	28 894,41	29 315,29	87 100,83	346 067,55
Patrones morosos	211,27	209,39	206,97	627,63	208,72	208,74	211,77	629,22	2 500,00
Sector Exterior	0,22	0,21	0,21	0,64	0,21	0,21	0,21	0,64	2,55
Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados	0,07	0,07	0,07	0,21	0,07	0,07	0,07	0,21	0,83
Instituciones Descentralizadas No Empres	2,63	2,60	2,57	7,80	2,60	2,60	2,63	7,83	31,10
Gobiernos Locales	0,10	0,10	0,10	0,29	0,10	0,10	0,10	0,29	1,15
Empresa Públicas No Financieras	12,20	12,09	11,95	36,24	12,05	12,05	12,23	36,33	144,34
Instituciones Publicas Financieras	9,48	9,40	9,29	28,17	9,37	9,37	9,50	28,24	112,20
Empresas del Sector Privado	186,58	184,92	182,78	554,28	184,32	184,34	187,03	555,69	2 207,83
Impuesto s/ Vent.	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,58	21 298,62	63 895,78	255 583,00
Del ejercicio	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,58	21 298,62	63 895,78	255 583,00
Intereses	0,06	0,06	0,06	0,17	0,06	0,06	0,06	0,17	0,70
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO									
EDUCACION	10 637,31	7 663,95	7 642,06	25 943,32	7 657,79	7 658,00	7 685,59	23 001,38	105 045,36
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)	2 829,59	2 814,25	2 794,50	8 438,34	2 808,70	2 808,89	2 833,74	8 451,33	33 667,38
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 3,62%	2 956,37	0,00	0,00	2 956,37	0,00	0,00	0,00	0,00	17 738,27
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONABE LEY - 0.43%	234,89	233,62	231,98	700,49	233,15	233,17	235,22	701,54	2 794,78
IMAS - Avancemos P.N.	4 545,45	4 545,45	4 545,45	13 636,35	4 545,45	4 545,45	4 545,50	13 636,40	50 000,00
Ciudad de Los Niños - 0.13%	71,01	70,63	70,13	211,77	70,49	70,49	71,13	212,11	844,93
SALUD	5 499,54	5 474,46	5 438,47	16 412,47	5 461,02	5 461,17	5 500,75	16 422,94	65 807,15
MINIST. DE SALUD -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINAI (6,92%)	3 577,46	3 267,28	3 733,19	10 577,93	3 752,16	3 752,41	3 785,61	11 290,18	39 575,34
Saneamiento Básico Rural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
Dirección Nal CEN CINAI Const. Rep. Mant. Equipo	202,61	492,30	0,00	694,91	0,00	0,00	0,00	0,00	5 424,66
OCIS - Const. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%	426,08	423,77	420,79	1 270,64	422,93	422,96	426,71	1 272,60	5 069,61
IJFA	6,99	9,45	8,93	25,37	6,00	5,80	8,80	12,60	89,71
CONAFDIS-Atención a la Discapacidad	412,39	412,39	412,39	1 237,17	412,39	412,39	412,35	1 237,13	4 948,64
Promoción Autonomía Per Discap. (art. 3 Ley 8783), 0.10%	54,63	54,33	53,95	162,91	54,22	54,23	54,70	163,15	649,95
CONAFDIS-Atención Personas Discap. (Ley 8783) 0.25%	136,56	135,82	134,87	407,25	135,55	135,56	136,77	407,88	1 624,87
PACIENT TERMIN - 0.50%	273,13	271,65	269,74	814,52	271,11	271,13	273,53	815,77	3 249,75
ICODER - 0.55%	300,44	298,81	296,71	895,96	298,22	298,24	300,88	897,34	3 574,72
ICODER - Construcción Parques	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%	109,25	108,66	107,90	325,81	108,44	108,45	109,40	326,29	1 299,90
VIVIENDA	9 870,80	9 817,29	9 748,37	29 436,46	9 797,90	9 798,57	9 885,25	29 481,72	117 445,85
BANFVI	9 870,80	9 817,29	9 748,37	29 436,46	9 797,90	9 798,57	9 885,25	29 481,72	117 445,85
- C.C.S.S - 18,07%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%	9 870,80	9 817,29	9 748,37	29 436,46	9 797,90	9 798,57	9 885,25	29 481,72	117 445,85
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL	20 159,66	21 109,48	22 044,89	63 314,03	21 091,32	22 091,84	23 512,96	66 696,12	248 449,07
PENSIONES	5 653,72	5 623,07	5 583,60	16 860,39	5 611,97	5 612,35	5 662,00	16 886,32	67 269,76
- C.C.S.S - 10,35%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%	5 653,72	5 623,07	5 583,60	16 860,39	5 611,97	5 612,35	5 662,00	16 886,32	67 269,76
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	392,51	392,51	392,51	1 177,53	392,51	392,51	392,51	1 177,53	4 710,12
CCSS - Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal	6 722,36	6 722,36	6 722,36	20 167,08	6 722,36	6 722,30	6 722,36	20 167,02	80 668,26
CCSS - Indigentes	2 337,73	3 337,73	4 337,73	10 013,19	3 337,73	4 337,70	5 675,46	13 350,89	36 715,00
CONA-PAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)	1 092,51	1 086,58	1 078,96	3 258,05	1 084,44	1 084,51	1 094,12	3 263,07	12 998,99
CONA-PAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)	263,54	263,54	263,54	790,62	263,54	263,54	263,54	790,62	3 162,48
PANI - 2,59%	1 414,80	1 407,13	1 397,25	4 219,18	1 404,35	1 404,44	1 418,87	4 227,66	16 835,69
INST. DE LA MUJER - 2%	1 092,51	1 086,58	1 078,96	3 258,05	1 084,44	1 084,51	1 094,12	3 263,07	12 998,99
MTSS - PRONAE	1 189,98	1 189,98	1 189,98	3 569,94	1 189,98	1 189,98	1 189,98	3 569,94	13 089,78
DESARROLLO RURAL	125,64	124,96	124,08	374,68	124,71	124,72	125,81	375,24	2 494,88
ICAA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000,00
Ministerio de Cultura y Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%	125,64	124,96	124,08	374,68	124,71	124,72	125,81	375,24	1 494,88
MOPT - Construc. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRONAMYPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL	8 793,47	8 756,58	8 709,05	26 259,10	8 743,20	8 743,67	8 803,41	26 290,28	104 207,52
IMAS - 7,96%	4 348,18	4 324,61	4 294,24	12 967,03	4 316,06	4 316,36	4 354,54	12 986,96	51 766,40
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.	652,48	652,48	652,48	1 957,44	652,48	652,48	652,44	1 957,40	7 177,24
IMAS RED DE CUIDO- 4%	2 185,01	2 173,17	2 157,91	6 516,09	2 168,88	2 169,03	2 188,21	6 526,12	25 997,98
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%	1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	1 334,68	1 334,68	1 334,70	4 004,06	16 016,18
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%	136,56	135,82	134,87	407,25	135,55	135,56	136,76	407,87	1 624,86
OTROS	546,26	543,30	539,48	1 629,04	542,22	542,26	547,04	1 631,52	6 499,48
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.	273,13	271,65	269,74	814,52	271,11	271,13	273,52	815,76	3 249,74
DESAF - 0.456%	273,13	271,65	269,74	814,52	271,11	271,13	273,52	815,76	3 249,74
Saldo Inicial	1 213,14	205,82	1 045,02	1 213,14	746,41	1 550,17	1 355,59	746,41	0,00
Ingresos del periodo	54 625,36	54 329,22	53 947,79	162 902,37	54 221,92	54 225,65	54 705,30	163 152,86	649 949,38
Disponibles	55 838,50	54 535,04	54 992,81	164 115,51	54 968,33	55 775,82	56 060,88	163 899,27	649 949,38
Total Egresos	55 632,68	53 490,02	54 246,40	163 369,10	53 418,16	54 420,23	56 060,81	163 899,20	649 949,31
Saldo Final Caja	205,82	1 045,02	746,41	746,41	1 550,17	1			

Vision plurianual en el presupuesto institucional.

PRESUPUESTO PLURIANAL DE INGRESOS En millones de colones corrientes

POSIBLES INGRESOS	2020	2021	2022	2023	VINCULACION CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Ingresos Corrientes	649 949,38	670 304,82	691 160,26	712 015,70	Los recursos del Fodesaf están orientados al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibidem, en condición de pobreza o pobreza extrema.
Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financiamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	649 949,38	670 304,82	691 160,26	712 015,70	

PRESUPUESTO PLURIANAL DE GASTOS En millones de colones corrientes

POSIBLES INGRESOS	2020	2021	2022	2023	VINCULACION CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Gastos Corrientes	520 644,64	536 914,16	553 619,37	570 324,58	Los recursos del Fodesaf están orientados al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibidem, en condición de pobreza o pobreza extrema.
Gastos de Capital	129 304,74	133 390,66	137 540,89	141 691,12	
Sumas sin Asignación	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	649 949,38	670 304,82	691 160,26	712 015,70	



**9. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS**

EJERCICIO ECONÓMICO 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

La Dirección, realiza su gestión por medio de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Gestión de Cobro.
- Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Asesoría Legal.
- Departamento de Gestión.

Estos departamentos en conjunto dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°5662 y su reglamento, así como de acciones que resulten del financiamiento complementario otorgado a programas de Desarrollo y Asistencia Social, según convenios interinstitucionales entre el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) e instituciones del Estado Costarricense. Para cumplir con sus obligaciones, el ente administrador del Fondo, la DESAF requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan anual de inversión del Fondo y lo establecido en la Ley.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se debe abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

Por lo anterior, se requiere la asignación de recursos en las siguientes partidas:

1. SERVICIOS

1.01 Alquileres

1.01.04 Alquiler de equipo de cómputo

Se presupuesta un monto de ₡5 762 509,00 que corresponde al pago del alquiler de varios equipos de impresión y computadora portátil, bajo la contratación 2016LN-000002-0007000001. En la actualidad la Desaf cuenta con 4 equipos de impresión monocromáticos y dos impresoras a color, una de ellas de algo volumen, adicionalmente se alquila también, una computadora portátil; todos estos equipos colaboran con el quehacer diario de diferentes departamentos y unidades de trabajo de esta Dirección. De no realizar el alquiler de dichos equipos, se afectará drásticamente el trabajo que se realiza en diferentes unidades tanto a lo

interno de la Dirección, como a lo externo, pues dichos equipos colaboran en gran forma con la generación de informes, estadísticas, trámite de facturas, generación de gráficos, certificaciones, entre otros documentos que requieren ser impresos. Y la computadora portátil es de uso del Director General de la Desaf, en el quehacer diario de sus labores, asistencia a reuniones, entre otros.

Estos cálculos incluyen el 13% IVA.

1.01.05 Alquiler y derecho para telecomunicaciones

Para esta subpartida se presupuesta un total de ¢31 586 217,00 distribuidos de la siguiente forma:

Se presupuesta un monto de ¢1 194 181,00 que corresponde al pago del servicio de alojamiento de la página web del FODESAF, bajo la contratación 2017CD-000002-0007000001 como contrato de ejecución continua de un año prorrogable por tres años más, que inicio en el año 2017 al que se le realizan 12 pagos anuales de \$127,08 con un tipo de cambio de ¢630 y un diferencial cambiario de 10%, más el 13% del IVA. El servicio se requiere, debido a que por medio de la página web del Fodesaf, se cumple con la directriz de transparencia de la información, en esta se encuentra la totalidad de la información de los recursos del Fodesaf, distribución, ejecución, programas que se financian, información de los indicadores económicos, lista de beneficiarios, entre otros.

A esta subpartida, también se le presupuesta un monto de ¢30 392 036,00 para los pagos que deben realizarse a la contratación 2019CD-000011-0007000001, por el servicio de Hosting Virtual, en el cual se encuentran las bases de datos de patronos morosos y la del sistema laserfiche con los expedientes digitales de la totalidad de los patronos con un actual o anterior proceso de deuda al fondo. A dicha contratación se le realizan pagos mensuales de \$3 234,20, calculados con un tipo de cambio de ¢630 y un 10% de diferencial cambiario, más el 13% del IVA. Este servicio es requerido, debido a la necesidad de resguardar y respaldar de forma segura las bases de datos e imágenes de los expedientes de patronos morosos que lleva la Desaf. De no contar con este servicio, existe la posibilidad de perder información de gran importancia para esta dirección, no solo actual sino histórica de procesos cobratorios.

1.01.99 Otros Alquileres

Para esta subpartida se presupuesta un total de ¢1 879 416,00 incluyendo el 13% del IVA, para pagar el alquiler de una herramienta hospedada en la nube con el fin de lograr vincular a varios usuarios a la vez para trabajar en una herramienta vinculada con GENEXUS.

El no contar con esta herramienta aumentaría 10 veces el tiempo en horas hombre para lograr vincular e interactuar entre usuarios que desarrollan por etapas un sistema, esto debido a que

el trabajo de unión o vinculación de cada etapa debería de realizarse de forma manual y esto además de laborioso puede inducir a muchos errores y duplica o triplica el trabajo realizado.

1.02 Servicios Básicos

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se presupuesta un monto de ¢7 458 000,00 que corresponde al pago de los servicios de agua para la DESAF, con un monto mensual de ¢550 000,00, más el 13% del IVA

El servicio de agua es indispensable para la limpieza de las instalaciones (oficinas, servicios sanitarios, pasillos, comedor, entre otros) y para el consumo de los funcionarios y usuarios de la institución.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se presupuesta un monto de ¢9 695 400,00 que corresponde al pago del servicio de energía eléctrica para la DESAF, con un monto mensual de ¢715 000,00, más el 13% del IVA.

El servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Dirección, ya que se requiere del uso de equipo de cómputo y una adecuada iluminación para las instalaciones.

1.02.03 Servicio de correos

Se presupuesta un monto de ¢565 000,00 correspondiente al pago del servicio de correos de Costa Rica, bajo la contratación en proceso de adjudicación, la cual tiene la finalidad de hacer el envío de documentación como ordenes de captura de vehículos, oficios de embargo, comisiones para notificación y localización de personas; dirigidos a Bancos Estatales y privados, cooperativas, puestos de bolsa, para colaborar con el proceso de cobro y la recuperación de deudas de patronos.

De no contar con este servicio se perdería la posibilidad de pago forzoso de patronos deudores lo que afectaría directamente la recaudación de las sumas adeudadas al FODESAF.

El servicio es según demanda, por lo que no hay un monto mensual. Los cálculos incluyen el 13% del IVA.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

El presupuesto total gestionado para esta subpartida es de ¢115 868 065,00 distribuido de la siguiente forma:

Se presupuesta un monto de ¢89 496 000,00 que corresponde al pago del servicio telefónico, VPN y servicio de internet, con las que cuenta la Desaf y por el que se paga un aproximado mensual de ¢6 600 000,00 más el 13% del IVA.

Además, la DESAF cuenta con un contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante contratación directa 2018CD-000064-0007000001, con la empresa EFX DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, para el servicio de información de personas físicas y jurídicas, el monto anual del contrato es de ¢1 130 000,00, incluyendo el 13% del IVA.

Este servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Unidad de Cobro Judicial de la Desaf, con el fin de realizar los estudios de factibilidad de recuperación de las deudas, antes de interponer las demandas.

También se incluye un presupuesto anual de ¢1 130 000,00, incluyendo el 13% del IVA para el servicio de mensajería SMS, para el cobro a los patronos morosos. Este servicio es un esfuerzo más con la finalidad de aumentar la recaudación de la deuda de patronos.

El no tener un servicio de mensajes SMS afecta el flujo de localización y notificación por ende afecta el seguimiento del pago de las cuotas de arreglos de pagos y la recaudación.

Para esta subpartida se presupuesta un total de ¢1 879 416 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para pagar el alquiler de una herramienta hospedada en la nube con el fin de lograr vincular a varios usuarios a la vez para trabajar en una herramienta vinculada con GENEXUS.

El no contar con esta herramienta aumentaría 10 veces el tiempo en horas hombre para lograr vincular e interactuar entre usuarios que desarrollan por etapas un sistema, esto debido a que el trabajo de unión o vinculación de cada etapa debería de realizarse de forma manual y esto además de laborioso puede inducir a muchos errores y duplica o triplica el trabajo realizado.

La Desaf también cuenta con la contratación 2018CD-000059-000700000, Servicio Administrado de la Central IP, con la empresa Radiográfica Costarricense, para lo que requiere un presupuesto anual de ¢22 232 649,00. Dicha contratación permite comunicarse permite dar mayor facilidad de comunicación a los funcionarios y a los patronos, muchos de los recursos o facilidades que ofrece, tales como el Tarifador de llamadas, colaboran con el control del servicio telefónico, control de flujo de llamadas, restricción del uso del teléfono,

comunicación a lo interno del MTSS con la Desaf sin necesidad de llamadas de costo, entre otros, colabora con la utilización de forma más eficiente los recursos de la Desaf. Los pagos mensuales a realizar son de \$2 365,91 y se calculan tomando en cuenta un tipo de cambio de ¢630 y un diferencial cambiario de 10%, más el 13% del IVA.

El no contar con este servicio incomunicaría a la Desaf, pues la anterior central telefónica con la que se contaba, estaba completamente desactualizada y con graves problemas de funcionamiento, que exponían a esta Dirección a gastos innecesarios al tener que estar adquiriendo telefonía cada vez que se dañaba un aparato, un control muy bajo del uso inadecuado de los recursos asignados al Fodesaf pues no existe modo de controlar correctamente el flujo de llamadas. También afectaría la atención de patronos e instituciones pues la capacidad de la antigua central no permitía una buena atención de todas las llamadas y por ende provoca un servicio deficiente a nivel telefónico.

1.02.99 Otros servicios básicos

Se presupuesta un monto de ¢1 988 800,00 que corresponde al pago trimestral de servicios municipales, como: recolección de basura, limpieza de caños, alcantarillado pluvial y mantenimiento de parques y zonas verdes, con un monto trimestral de ¢440 000,00.

1.03 Servicios Comerciales y Financieros

1.03.01 Información

El total presupuestado en esta subpartida es de ¢136 165 000,00, distribuido de la siguiente forma:

Se presupuestan ¢565 000,00 para la notificación por edicto a patronos morosos, calculo incluye el 13% del IVA. Siendo que el Departamento de Gestión de Cobro de la DESAF, se avoca a la gestión cobratoria de todos aquellos patronos que presentan morosidad en el pago del 5% correspondientes a las planillas de la CCSS, se ha recurrido a la notificación por edicto en el diario oficial la Gaceta en aquellos casos donde no existen direcciones registradas que permitan las notificaciones de las deudas, lo que ha permitido agotar la vía administrativa del cobro para posteriormente trasladar los casos a la vía judicial. Además, se intenta con la notificación por edicto que algunos de los patronos se presenten a cancelar o hacer arreglos de pago con el Fodesaf.

La utilización de esta notificación ha permitido el traslado de deudas a la vía judicial y por ende incide en el logro de una mejor recaudación de los montos adeudados por los patronos morosos.

El no contar con presupuesto en esta partida incide directamente en el logro de las metas del Departamento y hace menos posible la agilización de recuperación de deudas de patronos morosos porque impide trasladar casos a la vía judicial.

Adicionalmente se presupuesta un monto de ¢135 600 000,00 con el fin de continuar realizando una campaña publicitaria acerca del Fodesaf anualmente, con la finalidad de cumplir con la directriz de transparencia de la información, exponiendo en este proceso publicitario de forma breve y explícita la información de los recursos del Fodesaf, ingreso y distribución de dichos recursos, programas que se financian y beneficiarios, entre otros.

Esta campaña pretende reforzar la educación a la población sobre la importancia del Fodesaf, como un instrumento clave en la consolidación en el país de un estilo de desarrollo solidario, que ha hecho posible importantes niveles de inversión social, en programas de salud, educación, vivienda y protección social.

1.03.04 Transporte de Bienes

Se presupuesta un monto de ¢113 000,00 con el fin de prever la necesidad de cancelar un servicio de grúa para alguno de los 5 vehículos que posee la Desaf. Calculo incluye el 13% del IVA.

De no contar con presupuesto en esta partida tendríamos problemas para trasladar el vehículo hasta el taller si se requiere, sobre todo si se encuentra en una zona alejada del GAM debido a las giras que se deben realizar durante el año.

1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información

El monto total presupuestado para esta subpartida es de ¢28 601 497,00, distribuido de la siguiente forma:

Se presupuesta un monto de ¢28 272 600,00, incluyendo el 13% el IVA, para dar contenido a la contratación 2017LA-000004-0007000001, contrato de ejecución continua por los servicios de digitalización de toda la documentación de la Desaf, con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz DMT-0032-2015 LINEAMIENTOS GESTIÓN DOCUMENTOS DIGITALES Y VIRTUALIZACIÓN SERVICIOS MTSS.

Bajo esta contratación se ha logrado alcanzar un 100%, de avance en el proceso de digitalización de los expedientes de patronos morosos, sin embargo, a dicho trabajo debe realizársele un mantenimiento constante, para evitar que el arduo trabajo realizado con la

depuración y actualización de dichos expedientes no quede nuevamente desactualizado. Adicionalmente, existe documentación vinculada a la distribución de recursos a los programas o unidades ejecutoras, que debe ser depurados y digitalizados para mejor control, rendición de cuentas, respuesta a consultas, entre otras, también evitar un incumplimiento con normativa de Archivo Nacional e institucional.

Además, se contempla un monto de ¢ 328 898,00, incluyendo el 13% del IVA, para la renovación de las firmas digitales de los funcionarios de la Desaf que vencen en el período 2020. Las firmas se requieren para la utilización del sistema de compras SICOP; y para la firma digital de todos los documentos que se generan como producto de las funciones que se realizan.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

1.04.03 Servicios de ingeniería

El presupuesto total de esta subpartida se estima en: ¢63 299 600,00 con el fin de suplir los siguientes compromisos:

Se requiere presupuesto para cubrir la última etapa de la contratación 2018CD-000040-0007000001, la cual consiste en la inspección de las obras a desarrollarse en el edificio de la Desaf, para la sustitución de la cubierta de techo del edificio principal de la Desaf. El presupuesto para esta etapa es de ¢31 808 000,00, incluyendo el 13% del IVA.

Adicionalmente para el 2020 se requiere presupuesto para la última etapa de la contratación 2019CD-000009-0007000001, que consiste en la inspección de las obras a desarrollar con el sistema de alarmas contra incendios, esto a raíz de una recomendación del Depto de Salud Ocupacional del MTSS, y a raíz de una inspección realizada por Bomberos de Costa Rica a las edificaciones pertenecientes al MTSS, se indicó como una falencia grave el no contar en todo el edificio de la Desaf con un sistema contra incendios que alerte y proteja tanto la vida de los funcionarios de esta Dirección como al inmueble, activos y documentación necesarios para el trabajo diario. El presupuesto para esta etapa se estima en ¢31 491 600,00, incluyendo el 13% del IVA.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

La Desaf cuenta con la contratación 2017CD-000017-0007000001 para el servicio de auditoría externa de calidad, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de someter la liquidación presupuestaria de los recursos del FODESAF de cada período, a una auditoría externa de calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.17 de las

Normas sobre Presupuesto Público. El monto anual presupuestado para esta contratación es de ₡2 260 000, 00, incluyendo el 13% del IVA

Adicionalmente el Gobierno de la República por medio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, según mandato de la Ley 5525 de rector en Planificación Nacional, Ley 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y demás decretos ejecutivos que consagran la función de evaluación en el sector público, ha desarrollado y presenta la Política Nacional de Evaluación para el período 2018-2030, como un instrumento de intervención del estado y sus instituciones, que orienta, propone e implementa un conjunto de acciones para ampliar y asegurar el desarrollo de la evaluación en el sector público costarricense.

La Desaf de acuerdo a la Ley 8783, en su artículo 17, está obligada a realizar actividades destinadas a la evaluación de la ejecución, la eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fondo y en este sentido, se da una serie de obstáculos y vacíos, que originan nuestra participación en la Política Nacional de Evaluación, y en diferentes ejes y líneas de acción, mediante diferentes actividades.

Precisamente y para subsanar una gran debilidad que se tiene para evaluar los programas e incrementar las condiciones de evaluabilidad de las intervenciones públicas, financiadas con recursos del Fondo, la Desaf asume el compromiso en el Eje 10.1. Evaluación en el ciclo de la Gestión para Resultados en el Desarrollo. En la línea de acción 1.2 Fomentar la generación de sistemas de información de las intervenciones públicas para el desarrollo de las evaluaciones desde la planificación. Específicamente mediante dos actividades específicas que son:

1.2.5. Actualización de los instrumentos técnicos y metodológicos de Desaf para el diseño de programas y 1.2.6. Aplicación de los instrumentos ajustados en 5 programas sociales y para 5 analistas de la unidad de Control y Seguimiento y funcionarios de las instituciones ejecutoras de programas responsables de la formulación del diseño de los programas y su presupuestación como herramienta de programación y planificación.

El desarrollo de estas 2 actividades requiere de la contratación de expertos en valuación ex ante, que es una de las etapas del proceso de evaluación que realiza la Desaf, a través del Departamento de Evaluación Control y Seguimiento. Con la finalidad de lograr cumplir este mandato se estima un presupuesto de ₡53 982 800,00, incluyendo el 13% del IVA.

Para todo lo anterior según se establece en la Ley de Asignaciones Familiares, se establece que la Desaf podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fodesaf.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢56 402 800,00.

1.04.06 Servicios Generales

Cubre el pago de los siguientes servicios, necesarios para el funcionamiento, resguardo y mantenimiento de las instalaciones de la Desaf, así como brindar las condiciones básicas de seguridad e higiene para los funcionarios:

- Servicios de vigilancia de la empresa Seguridad ALFA S.A, Licitación Pública 2017LN-000003-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la DESAF del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en pagos mensuales que incluirán el 13% del IVA, para un total anual de ¢ 69 510 197,00 incluyendo el 13% del IVA, más recursos por posibles reajustes de precios.
- Servicios de limpieza con la empresa NITIDOS S.A Licitación Pública 2017LN-000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de limpieza a las oficinas de DESAF, en pagos mensuales que incluirán el 13% del, para un total anual de ¢ 42 945 202,00 incluyendo el 13% del IVA, más recursos por posibles reajustes de precios.
- Servicio de limpieza de jardines con la empresa Control Ecológico, Licitación Pública 2017LN-000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de limpieza de jardines mensual, por un monto de ¢27 198,30 para un total de ¢ 368 809,00 incluyendo el 13% del IVA, más recursos por posibles reajustes de precios.
- Servicio administrado de monitoreo por circuito cerrado con la empresa Radiográfica Costarricense, contratación 2019CD-000010-0007000001, contrato a 48 meses, cuyo pago mensual es de \$2 775,00, con un tipo de cambio de ¢630 y un diferencial cambiario de 10% corresponde a un monto mensual de ¢1 923 075,00, que arroja un presupuesto anual total de ¢26 076 897,00 incluyendo el 13% del IVA.
- Servicio de cerrajería, bajo la contratación 2018CD-000029-0007000001 con el fin de subsanar reparación de llavines, copias de llaves tanto en puertas de oficinas, bodegas, mobiliarios, entre otros, para lo cual se gestiona un presupuesto de ¢339 000,00 anuales, incluyendo el 13% del IVA.
- Servicio de mantenimiento y recarga de extintores, bajo la contratación 2016CD-000017-0007000001, con el fin de mantener en óptimo funcionamiento tanto los

extintores ubicados dentro del edificio de la Desaf como los que se utilizan en los 5 vehículos que corresponden a la flotilla de esta dirección, para lo anterior se presupuesta un monto anual de ¢339 000,00, incluyendo el 13% del IVA.

- Adicionalmente se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios en los servicios mencionados con antelación, por ¢32 995 002,00 incluyendo el 13% del IVA.

Se proyecta un monto de ¢32 995 004,00 para el pago de reajustes de precios, correspondientes a todos los servicios mencionados.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢172 574 109,00

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

La Desaf cuenta con el servicio de fumigación del edificio, con la empresa Control Ecológico, Licitación Pública 2017LN-000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de fumigación trimestral. El monto trimestral del servicio es de ¢61 .253,29 para un total anual de ¢276 865,00 incluyendo el 13% del IVA.

El servicio es necesario para mantener las instalaciones libres de plagas y brindar a los funcionarios y usuarios de la institución, condiciones salubres.

Adicionalmente se cuenta con la contratación 2017CD-000025-0007000001 con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, para la incorporación de un módulo en la encuesta nacional de hogares ENAHO, que permita arrojar información relevante sobre el impacto de los programas sociales financiados por el FODESAF y contar con los insumos para medir el nivel de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El costo de los servicios es de ¢56 500 000,00 incluyendo el 13% del IVA.

También la Desaf requiere contratar en el 2020, una Planta Eléctrica como un servicio administrado a 48 meses, lo anterior ante la necesidad de dar continuidad a servicios como Sello Digital que le permite dar validez a las certificaciones de patronos morosos y que sean solicitadas 24 horas x 365 días, a la central telefónica que está en proceso de adjudicación y que requerirá o dependerá de la conexión eléctrica y de red para funcionar correctamente y de igual forma todo el trabajo y atención al público en la Desaf requiere que exista corriente eléctrica para dar continuidad a los servicios. El presupuesto asignado a esta contratación como un servicio administrado es de ¢95 757 200,00

Adicionalmente se presupuestan ¢79 100,00, incluyendo el 13% del IVA, para el pago de la revisión vehicular de la flotilla con la que cuenta la Desaf.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 152 613 165,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

1.05 Gastos de viaje y de transporte

1.05.01 Transportes dentro del País

Se presupuesta un monto de ¢113 000,00, incluyendo el 13% del IVA, para cubrir el costo del pago de peajes, que deban atravesarse al realizar giras.

1.05.02 Viáticos dentro del País

Se presupuesta un monto de ¢22 600 000,00, incluyendo el 13% del IVA, para cubrir el pago de viáticos al personal de la DESAF, dado que se requiere cumplir con el artículo #62 del reglamento a la ley #8783, así como con las disposiciones de la auditoria en materia de control y fiscalización, de los programas que reciben recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), como parte de las responsabilidades que le confiere la ley 5662 y su reforma 8783, el Reglamento a la Ley N° 35873-MTSS y la ley de control interno, para velar por el adecuado uso de los recursos que se transfieren a las instituciones ejecutoras que atienden a la población en condición de pobreza y pobreza extrema, lo que permitirá brindar a la administración información oportuna y fidedigna de la gestión de los programas para la toma de decisiones que permita asegurar una mejor ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados.

De no realizar estas actividades control interno a los programas sociales se corre el riesgo, de incumplimiento de las leyes antes mencionadas y de que los recursos del Fodesaf se desvíen en otras actividades para las cuales no hubo aprobación del jerarca del Fondo.

Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Asignaciones Familiares, que establece que la Desaf podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fodesaf y de la función fiscalizadora.

1.05.03 Transporte al exterior

Se presupuesta un monto de ¢2 349 270,00 incluyendo el 13% del IVA, para cubrir los tiquetes aéreos de un funcionario de la Desaf que participara en las reuniones y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

1.05.04 Viáticos al exterior

Se presupuesta un monto de ¢2 411 917,00, incluyendo el 13% del IVA, para cubrir los gastos de la participación de funcionarios de la Desaf en las reuniones y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Dicha participación constituye una parte fundamental de las relaciones entre Costa Rica y la OCDE porque es un criterio analizado por los países que evalúan el ingreso de nuestro país como miembro de esta organización. Durante el año 2019 se han realizado esfuerzos para convertirnos en el miembro #38 de esta organización por lo que el presidente de la República ha encomendado a las instituciones trabajar fuertemente para alcanzar esta meta.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

1.06.01 Seguros

Se presupuesta un monto de ¢5 650 000,00, para cubrir el costo de los seguros de los vehículos de la DESAF, para el desempeño de las funciones de esta Dirección General.

Además, de un monto de ¢4 068 000,00 para el pago del seguro de Responsabilidad Civil e Incendios.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢9 718 000,00.

1.07 Capacitación y Protocolo

1.07.01 Actividades de capacitación

Se presupuesta un monto de ¢13 560 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para financiar la capacitación de los funcionarios de la DESAF, a fin de fortalecer las diferentes áreas que la conforman, estimular la superación personal, el crecimiento del potencial humano, para un mejor desempeño del quehacer de la institución y en beneficio de la administración de los

recursos del FODESAF, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional.

1.08 Mantenimiento y Reparación

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

La Desaf cuenta con la contratación 2018LA-000004-0007000001, para el mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Desaf, el mismo es un contrato de ejecución continua, para el cual se presupuesta un monto de ¢192 100 000,00 incluyendo el 13% del IVA, con el fin de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento y alargar su vida útil. Existen en este momento espacios de la edificación que cuentan con importantes problemas que suponen un peligro la integridad no solo de funcionarios sino de patronos y visitantes pues pueden estar expuestos a un accidente en caso de sufrir un daño mayor en estas estructura producto de un temblor o un simple cambio que provoque alteraciones en la estructura del edificio, además la tubería de agua potable de todo el edificio debe reemplazarse pues de igual forma esa corroída por su antigüedad y esto nos expone a constantes fugas de líquido, además de los problemas mencionados al ser el inmueble de la Desaf bastante antiguo, aproximadamente 120 años de construcción, por lo que se requiere constantes reparaciones para mantenerlo en óptimas condiciones.

Por lo anterior de no contar con presupuesto para estas contrataciones se imposibilitará mantener la edificación en óptimas condiciones para trabajar y brindar los servicios adecuadamente.

La Desaf cuenta también con la contratación 2019LA-000005-0007000001 de la para el cambio de la estructura del techo de la edificación principal, pues esta tiene cerca de 120 años y está muy deteriorado. Dicha contratación se gestiona aparte del contrato de mantenimiento de la edificación pues requirió un servicio de ingeniería, diseño y supervisión con especialistas en la materia para asegurar el cumplimiento de normas de construcción, permisos entre otros. Producto de esta contratación, se determinó que el presupuesto requerido para realizar el cambio de toda la estructura deteriorada es de ¢158 200 000,00 incluyendo el 13% del IVA.

De no contar con esta contratación, se expone la edificación a un deterioro mucho mayor y a problemas ya no solo estructurales sino a nivel de activos y de funcionamiento de los servicios que pueden verse afectados por los daños causados si no se reemplaza esta estructura.

Además, se incluye el presupuesto para dar contenido a la contratación 2017CD-000044-0007000001, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del

Edificio de la DESAF, con la empresa Elevadores Schindler S.A., por un monto mensual de ¢182 250,00, para un total anual de ¢2 718 441,00 incluyendo el 13% del IVA.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢353 018 441,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

Se requiere presupuesto para dar contenido a la contratación 2018CD-000075-0007000001, para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias para el sistema de bombas de agua potable, con la empresa AVILA S T E M SOCIEDAD ANONIMA. El monto bimensual estimado para este servicio es de ¢110.000,00 y dos limpiezas anuales del tanque de agua potable, con un costo unitario de ¢330.000,00, para un total anual de ¢1 491 600,00 incluyendo el 13% del IVA.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte

El Ministerio cuenta con la contratación 2015LN-000004-72900, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en la modalidad de contrato según demanda, por cuatro años, con la empresa Todo en Frenos y Clutch 2001 S.A., el monto presupuestado en la partida es de ¢3 955 000,00.

Cubre el costo de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección General, incluyendo mano de obra, repuestos y otros.

Los vehículos son necesarios e indispensables para la realización de las funciones de la DESAF, incluyendo las giras destinadas al seguimiento, evaluación y control, de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF.

1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario

La Desaf cuenta con la contratación 2019CD-000050-0007000001, como un contrato de ejecución continua para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio. La proyección de consumo para el 2020 es de ¢3 390 000 00, incluyendo el 13% del IVA.

Adicionalmente se requiere presupuesto para la contratación 2018CD-000050-0007000001, para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario de la Desaf, esto con la finalidad de reparar y alargar la vida útil de mucho del mobiliario que se tiene pues por el uso diario se va deteriorando. Se estima un presupuesto para el 2020 en esta contratación de ¢16 950 000,00 incluyendo el 13% del IVA

De no contar con esta contratación los activos continuaran deteriorándose y a corto y mediano plazo deberá invertirse un monto mayor para poder repararlos o remplazarlos y esto implicara erogaciones de dinero mayores en bienes duraderos para poder continuar brindando los servicios adecuadamente.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 20 340 000,00.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

La Desaf cuenta con una contratación para el mantenimiento de la página web del Fodesaf, dicho servicio fue adjudicado a la empresa Hermes Soft bajo la contratación 2017CD-000061-0007-000001 como un contrato de ejecución continua por 4 años. Se presupuesta un monto de ¢3 390 000,00, incluyendo el 13% del IVA, para la continuidad de este servicio en el 2020.

La Desaf se encuentra en proceso de adjudicación de la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con un presupuesto estimado de ¢2 260 000,00, incluyendo el 13% del IVA. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

Se presupuesta un monto de ¢35 708 904,00 incluyendo el 13% del IVA para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de las licencias del centro de llamadas Cobro, el cual tiene como finalidad colaborar con la recaudación a patronos morosos.

También se requiere presupuesto para dar contenido a la contratación 2019CD-000021-0007000001 que le da mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS. Dichos equipos protegen tanto servidores, central telefónica como computadoras utilizadas en el edificio de la Desaf. Para esta contratación se presupuesta en el 2020 un monto de ¢3 932 484,00, incluyendo el 13% del IVA.

Adicionalmente, la Desaf adquirió en el 2017 un sistema de Sello Digital para brindar autenticidad y seguridad a las certificaciones obtenidas por los patronos morosos. Dicha herramienta y el hardware obtenido para su utilización, vencieron el periodo de garantía por lo que se elaboró en el 2018 un contrato de ejecución continua con la finalidad de subsanar esta

necesidad. Dicha contratación se realizó con la empresa Hermes Soft, desarrolladora del servicio de Sello Digital. La contratación adjudicada es 2018CD-000015-0007000001, desarrollada como un contrato de ejecución continua por 4 años. Se estima un presupuesto para el 2020 de ¢ 4 093 425,00 incluyendo el 13% del IVA.

Durante el 2020 la Desaf requiere gestionar un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades de almacenamiento adquiridas para la contratación 2019LA-000002-0007000001, con el fin de realizar ajustes, instalar mejoras y brindar todo el soporte necesario en caso de falla de los equipos, para así evitar las pérdidas de información y problemas en la operatividad de los sistemas instalados. Para esta contratación se requiere un presupuesto de ¢3 915 450,00 incluyendo el 13% del IVA

Adicionalmente como parte del mantenimiento preventivo y correctivo, de los activos de la Desaf, se requiere suscribir un contrato con la empresa RAMIZSUPPLIES, compañía con la que se adquirieron las pantallas interactivas colocadas en la Desaf, esto con el fin de preservar y corregir si fuese necesario el funcionamiento de estos equipos electrónicos. Para tal motivo se requiere un presupuesto de ¢226 000,00 incluyendo el 13% del IVA.

De igual forma se está en proceso de elaboración de una contratación con GENEXUS, empresa que da el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de las licencias adquiridos con dicha compañía, bajo un contrato de ejecución continua se requiere cubrir la mensualidad a pagar a dicha compañía para el soporte y mantenimiento de esta herramienta, para lo que se requiere un presupuesto de ¢13 199 765,00

De no contar con esta contratación el costo en el que se incurrió tiempo atrás en la adquisición de esta herramienta se perderá, pues requiere actualmente que se le realicen mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su correcto funcionamiento.

Se presupuesta un monto de ¢17 596 426,43 incluyendo el 13% del IVA, para el mantenimiento evolutivo de las licencias del centro de llamadas, bajo la contratación 2019LA-000003-0007000001, con el fin de realizar la adaptación de este sistema, en el servicio de línea 800 ofrecido dentro del MTSS, con lo cual se tiene como finalidad colaborar con la atención de consultas a patronos y trabajadores de todo el país.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 84 322 454,00

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

Se presupuesta un monto de ¢565 000,00, incluyendo el 13% del IVA, para cubrir el costo de reparación de electrodomésticos como los microondas y refrigeradora ubicados en el área de comedor de la Desaf.

1.09 Impuestos

1.09.99 Otros impuestos

Se requiere un presupuesto total de ¢418 100,00 para los siguientes puntos:

Se presupuesta un monto de ¢248 600,00 incluyendo el 13% del IVA que corresponde al pago de los derechos de circulación de los vehículos de la DESAF.

Y adicionalmente se proyecta un presupuesto de ¢169 500,00 para la compra de timbres fiscales necesarios para tramitar los procesos cobratorios de la Desaf.

1.99.02 Intereses moratorios y multas

Se presupuesta un monto de ¢113 000,00 incluyendo el 13% del IVA, como una previsión para cubrir posibles multas o intereses que deban cubrirse en el pago de los servicios de la Desaf.

1.99.05 Deducibles

Se presupuesta un monto de ¢282 500,00 incluyendo el 13% del IVA, como una previsión para cubrir posibles pagos de deducible ante una aplicación del seguro de vehículos de la Desaf.

1.99.99 Otros servicios no específicos

Se presupuesta un monto de ¢22 600,00 incluyendo el 13% del IVA, que corresponde al pago de peajes a los vehículos de la Desaf, para un dispositivo de quick pass colocado en los mismos.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF y para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.01 Productos químicos y conexos

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se presupuesta un monto de ¢4 746 000,00 incluyendo el 13% del IVA que corresponde al costo de los combustibles adquiridos con Tarjetas de Combustible emitidas por el MTSS, aceites y lubricantes (cambios de aceite) de los vehículos de la DESAF.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF y para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Se presupuesta un monto de ¢452 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de vacunas para la campaña de vacunación del 2020, como una medida de prevención y así disminuir las frecuentes infecciones de vías respiratorias, que año a año es necesario reforzar, contribuyendo a un mejor ambiente de salud laboral en cada uno de sus dependencias.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un monto de ¢1 528 780,00 incluyendo el 13% del IVA, para la adquisición de tóner, rollos reveladores para fax, tóner para impresoras, tintas de sello, etc., para la impresión de informes, cobros administrativos, cobros judiciales, certificaciones, entre otros.

2.02 Alimentos y productos agropecuarios

2.02.03 Alimentos y bebidas

Se presupuesta un monto de ¢226 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de café, té y azúcar para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

2.04.02 Repuestos y accesorios

Para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias para el sistema de bombas de agua potable, bajo la contratación 2018CD-000075-0007000001, con la

empresa AVILA S T E M SOCIEDAD ANONIMA. específicamente la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de ¢1 695 000,00 incluyendo el 13% del IVA. Los recursos se requieren con el fin de mantener las bombas de agua en buenas condiciones de funcionamiento y así suplir de este servicio a todo el edificio.

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio de la DESAF, se cuenta con la contratación 2017CD-000044-0007000001, con la empresa Elevadores Schindler S.A., en la modalidad de contrato de ejecución continua (cuatro años), específicamente, la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de ¢3 390 000,00, incluyendo el 13% del IVA. Los recursos son necesarios para mantener el ascensor de la Desaf en óptimas condiciones de funcionamiento y así facilitar el tránsito por todo el edificio a todas las personas sin distinción.

Adicionalmente se presupuesta un monto de ¢1 130 000,00, incluyendo el 13% del IVA, para la compra de herramientas necesarias para realizar algunos trabajos rápidos de mantenimiento, instalación de pizarras o algún dispositivo dentro de las instalaciones de la Desaf,

El monto total presupuestado en la partida es de ¢6 215 000,00.

2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se presupuesta un monto de ¢1 695 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de artículos que se requieren para realizar las labores de la DESAF. Entre las necesidades de compra están: bolígrafos, lápices, borradores, minas, marcadores, cintas adhesivas, discos compactos y similares.

Además, de la suma de ¢226 000,00, incluyendo el 13% del IVA para la compra de firmas digitales para los funcionarios de la Desaf de nuevo ingreso.

Se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios en las compras realizadas. Por lo que para esta partida se deja un presupuesto en reajustes de precios de ¢2 260 000,00, incluyendo el 13% del IVA.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢4 181 000,00

2.99.02 Útiles y materiales médicos

Se presupuesta un monto de ¢904 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de botiquines de primeros auxilios para la Desaf, con los que se logre atender cualquier eventualidad que pueda presentarse, tanto con los funcionarios de esta Dirección como con personas externas que sufran algún accidente dentro de las instalaciones y requieran cuidados y estabilización básica mientras son socorridos por personal médico.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se presupuesta un monto de ¢1 130 000,00 incluyendo el 13% del IVA para la compra de archivadores de cartón, carpetas colgantes, cuadernos, papel para fax, block de notas, papel higiénico, agendas, papel bond para impresoras, fotocopadoras, informes y documentos de trabajo y demás suministros de oficina para la DESAF.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se presupuesta un monto de ¢2 599 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de jabón lavaplatos, esponjas, jabón de manos y papel higiénico para los servicios sanitarios de toda la Dirección.

2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor

Se presupuesta un monto de ¢226 000,00 incluyendo el 13% del IVA para la compra de una tetera eléctrica y percolador y ubicarlos en la sala de sesiones y el comedor, para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf. Así como comprar microondas o para el comedor de funcionarios pues los actuales están en muy mal estado.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Se presupuesta un monto de ¢113 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de baterías para los mouses inalámbricos y para los controles de los aires acondicionados de todo el edificio.

5 Bienes Duraderos

5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Se presupuesta un monto de ¢1 500 000,00 para el reemplazo de mobiliario como sillas y escritorios del personal de la Desaf que se encuentran en muy malas condiciones y que por ende atentan contra la salud y bienestar de los funcionarios, al no contar las condiciones ergonómicas en sus puestos de trabajo. Cálculos incluyen el 13% del IVA.

5.01.05 Equipo de cómputo

Se presupuesta un monto de ¢29 516 228,00 incluyendo el 13% del IVA, para la adquisición del complemento en equipo de un sistema de virtualización de servidores y ampliación del equipo principal. Esta solución contempla el hardware necesario para que esta solución funcione tanto para realizar un almacenaje virtualizado de la información, programas, bases de datos actuales para de esta forma liberar espacio en los servidores y si en algún momento se presentara una falla en los mismos, la información contenida en ellos no se pierda y no se tenga ningún inconveniente en dar continuidad a los servicios pues esta herramienta permite trasladar la información y programa de un servidor a otro con facilidad. Este sistema ya está en funcionamiento en los servidores del MTSS por lo que esta solución fue planteada a la Desaf por el Depto de Tecnologías de la Información como una solución definitiva al problema existente con los servidores con los que cuenta la Desaf, los cuales están un muy malas condiciones y requieren ser reparados con urgencia, pero para poder realizar este proceso, actualmente debemos recurrir al alquiler de equipos, una contratación para trasladar las bases de datos, programas, sistemas, a estos equipos arrendados y posteriormente reparar las fallas de los servidores actuales para luego volver a desembolsar un monto por el traslado nuevamente de la información a los servidores reparados.

Esto además de tiempo requiere una inversión importante, que no tendría que realizarse nuevamente si se cuenta con este sistema de almacenaje.

De no contar con este sistema, la Desaf se expone a perder información valiosa por fallas en los equipos; a sufrir problemas en el trabajo diario de todas las áreas; en la atención de los patronos y servicios prestados a éstos como el funcionamiento de la herramienta de sello digital para constancias de patronos al día; y la afectación de recaudación de recursos adeudados al Fondo por parte de los patronos morosos, al sufrir problemas con los servidores donde se albergan los sistemas utilizados, y no tener una solución expedita para restaurar el funcionamiento de los mismos. Además de lo detallado sobre una posible disminución en

costos cancelados por respaldos a lo externo de la instrucción. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que esta adquisición de Hardware es un complemento necesario de la adquisición de software que se está tramitando en este mismo sentido mediante la partida de bienes intangibles.

Adicionalmente se requiere un presupuesto de ¢26 548 427,00 incluyendo el 13% del IVA con la finalidad de adquirir bajo la contratación 2018LA-000002-0007000001, un servidor tipo blade y licencias necesarias (LÍNEAS 1, 3 Y 5). Dicho dispositivo será instalado en el cuarto de servidores del MTSS y albergará en el sistema de la Desaf como Sistema de Cobros. Adicionalmente servirá como un sitio alterno o respaldo del servicio que se brinda en la Desaf, ante cualquier eventualidad que sufran los equipos instalados de forma física en el edificio de esta Dirección.

También se presupuesta un monto de ¢33 550 084,00 incluyendo el 13% del IVA, para la adquisición de una Planta Eléctrica, que proteja tanto los equipos electrónicos como los sistemas que brindan servicios tanto para personal externo como interno de la Desaf.

El no contar con este equipo nos ha hecho vulnerables a fallas de corriente que interrumpen los servicios, sistemas brindados y utilizados en la Desaf, lo que afecta directamente la recaudación de recursos y como consecuencia los ingresos del Fodesaf destinados a la atención de programas que disminuyan la pobreza.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢89 614 739,02.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Se presupuesta un monto de ¢30 000 000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la adquisición de un sistema de alarmas contra incendios, esto a raíz de una recomendación del Depto de Salud Ocupacional del MTSS, y a raíz de una inspección realizada por Bomberos de Costa Rica a las edificaciones pertenecientes al MTSS, se indicó como una falencia grave el no contar en todo el edificio de la Desaf con un sistema contra incendios que alerte y proteja tanto la vida de los funcionarios de esta Dirección, como al inmueble, activos y documentación estatal clave y necesaria para el trabajo diario.

El no contar con este sistema, pone en peligro la integridad de los funcionarios y visitantes de esta Dirección, así como el inmueble, activos, bases de datos, documentos de trabajo existentes en la Desaf, por lo que un siniestro causaría un grave daño al quehacer del Fodesaf.

Adicionalmente se solicita un presupuesto de ¢300.000,00 incluyendo el 13% del IVA, para la compra de una hidro lavadora a utilizarse en la limpieza de los 5 vehículos con que cuenta la Desaf

El monto total presupuestado en la partida es de ¢30 300 000,00

5.99.03 Bienes intangibles

Se presupuesta un monto de ¢22 552 710,00 incluyendo el 13% del IVA, para cubrir la anualidad del contrato de ejecución continua (por cuatro años) del muro de fuego (FIREWALL), bajo la contratación 2018LA-000006-0007000001 con la empresa Soluciones Seguras S.A. como un contrato de ejecución continua.

Además, se requiere un monto de ¢2 998 359,00 incluyendo el 13% del IVA, para darle contenido a la contratación 2018CD-000014-0007000001 con la empresa Aplicom S.A., cuya finalidad es la actualización de la herramienta Laserfiche, que posibilita mantener todos los expedientes de la Dirección digitalizados, entre ellos los de los patronos morosos del Fodesaf y de esta forma se facilita el control y la realización de todos los procesos de gestión de cobro.

También, dada la necesidad que existe de acceder a la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) en tiempo y forma por parte de Desaf, para llevar a cabo la labor de control, seguimiento y evaluación de los programas a su cargo, es preciso implementar una solución informática para acceder a la información de los beneficiarios, así como de realizar consultas personalizadas. SINIRUBE está realizando una mejora de sus sistemas y bases de datos con programas ofimáticos especializados de manejo de bases de datos, que implica, entre otros, licenciamiento de uso propietario.

En caso de que esta solución de conexión y acceso a SINIRUBE no se implemente, se corre el riesgo de incumplir con el Artículo 17 de la Ley 8783 que le asigna la responsabilidad de "evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fondo. El monto presupuestado es de ¢ 343 393 596,00 incluyendo el 13% del IVA.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

La DESAF cuenta con el servicio de la empresa Hermes Soft, Licitación Abreviada 2017LA-000065-0007000001, para la elaboración de un sistema informático para el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación Control y Seguimiento, que permita simplificar el proceso de aprobación de los proyectos presentados por las unidades ejecutoras de los recursos del FODESAF y el flujo de trabajo interno hasta la transferencia efectiva de los recursos.

De igual forma se está desarrollando un sistema que permita al Departamento de Evaluación Control y Seguimiento la inclusión en línea y de forma automática de estadísticas e información generada en el avance de los proyectos presentados por los programas sociales financiados por el Fodesaf.

Para darle contenido a esta contratación y que se avance con la elaboración de todos estos sistemas se contempló un monto de ¢ 11 300 000,00 incluyendo el 13% del IVA.

Se presupuesta un monto de ¢20 650 554,00 para la adquisición de un sistema de virtualización de servidores y ampliación del equipo principal. Esta solución contempla el software necesarios para que esta solución funcione tanto para realizar un almacenaje virtualizado de la información, programas, bases de datos actuales para de esta forma liberar espacio en los servidores y si en algún momento se presentara una falla en los mismos, la información contenida en ellos no se pierda y no se tenga ningún inconveniente en dar continuidad a los servicios pues esta herramienta permite trasladar la información y programa de un servidor a otro con facilidad. Este sistema ya está en funcionamiento en los servidores del MTSS por lo que esta solución fue planteada a la Desaf por el Depto de Tecnologías de la Información como una solución definitiva al problema existente con los servidores con los que cuenta la Desaf, los cuales están un muy malas condiciones y requieren ser reparados con urgencia, pero para poder realizar este proceso, actualmente debemos recurrir al alquiler de equipos, una contratación para trasladar las bases de datos, programas, sistemas, a estos equipos arrendados y posteriormente reparar las fallas de los servidores actuales para luego volver a desembolsar un monto por el traslado nuevamente de la información a los servidores reparados.

Esto además de tiempo requiere una inversión importante, que no tendría que realizarse nuevamente si se cuenta con este sistema de almacenaje.

De no contar con este sistema, la Desaf se expone a perder información valiosa por fallas en los equipos; a sufrir problemas en el trabajo diario de todas las áreas; en la atención de los patronos y servicios prestados a éstos como el funcionamiento de la herramienta de sello digital para constancias de patronos al día; y la afectación de recaudación de recursos adeudados al Fondo por parte de los patronos morosos, al sufrir problemas con los servidores

donde se albergan los sistemas utilizados, y no tener una solución expedita para restaurar el funcionamiento de los mismos. Además de lo detallado sobre una posible disminución en costos cancelados por respaldos a lo externo de la instrucción.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢400 895 219,00.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6.01 Transferencias corrientes al sector público

6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales

Estos recursos se presupuestan en atención a lo establecido en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, Ley que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural, que establece un porcentaje del 0.5% del presupuesto total anual de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural. Dicho monto debe ser girado en el primer trimestre de cada año.

Para el período 2019 el presupuesto de la DESAF es de ¢ 2 950 809 958,00, por lo que los recursos del INDER ascienden a la suma de ¢ 16 248 735,00, que corresponden al 0.5% de dicho monto.

6.03 Prestaciones legales

6.03.01 Prestaciones legales

Se presupuesta un monto de ¢12 000 000,00 para el pago de las prestaciones legales correspondientes a la funcionaria que dejará de prestar servicios a la institución durante el año 2020, específicamente Leonardo Chacón.

6.03.99 Incapacidades

Se presupuesta un monto de ¢13 000 000,00 como una previsión para posibles incapacidades a cubrir de los funcionarios de la Desaf.

6.06 Otras transferencias corrientes al sector privado

6.06.01 Indemnizaciones

Se presupuesta un monto de ¢150 000 000,00 para el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución, a personas jurídicas o físicas, incluyendo costos judiciales o cualquier gasto similar, se incluyen las indemnizaciones por juicios laborales.

PROGRAMA 73201 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF					
COMPARATIVO 2019-2020					
SUBP.	DESCRIPCION	Presupuesto Autorizado 2019	Proyecto de Presupuesto 2020	Variación Absoluta	Variación %
0	REMUNERACIONES	1 230 011 260	1 201 680 595	-28 330 665	-2,30%
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	429 535 598	438 219 200	8 683 602	2,02%
00105	SUPLENCIAS		-	0	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500 000	500 000	0	0,00%
00202	RECARGO DE FUNCIONES	2 075 900	2 000 000	-75 900	-3,66%
00205	DIETAS		-	0	
00301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	146 452 507	147 273 307	820 800	0,56%
00302	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROF.	237 140 680	237 737 689	597 009	0,25%
00303	DECIMOTERCER MES	109 570 000	77 454 672	-32 115 328	-29,31%
00304	SALARIO ESCOLAR	65 135 749	66 572 285	1 436 536	2,21%
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58 103 051	48 472 350	-9 630 701	-16,58%
00401200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	86 852 272	87 021 672	169 400	0,20%
00405200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	4 694 717	4 703 874	9 157	0,20%
00501200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	47 698 329	49 390 679	1 692 350	3,55%
00502200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	14 084 152	14 111 622	27 470	0,20%
00503200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	28 168 305	28 223 245	54 940	0,20%
00505200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MITSS		-	0	
1	SERVICIOS	895 367 443	1 299 853 458	404 486 015	45,18%
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0	-	0	0,00%
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	13 939 482	5 762 509	-8 176 973	-58,66%
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	10 150 000	-	-10 150 000	-100,00%
10199	OTROS ALQUILERES	0	1 879 416	1 879 416	100,00%
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10 600 000	7 458 000	-3 142 000	-29,64%
10202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8 580 000	9 695 400	1 115 400	13,00%
10203	SERVICIO DE CORREO	500 000	565 000	65 000	13,00%
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	86 449 803	115 868 062	29 418 259	34,03%
10299	OTROS SERVICIOS BASICOS	1 650 000	1 988 800	338 800	20,53%
10301	INFORMACION	100 500 000	136 165 000	35 665 000	100,00%
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	-	0	
10303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0	-	0	
10304	TRANSPORTE DE BIENES	100 000	113 000	13 000	13,00%
10306	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	20 000	-	-20 000	-100,00%
10307	SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORM.	24 764 116	60 187 715	35 423 599	143,04%
10402	SERVICIOS JURIDICOS	35 000 000	-	-35 000 000	-100,00%
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	58 660 000	63 299 600	4 639 600	7,91%
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECON. Y SOCIALES	102 760 000	56 402 800	-46 357 200	-45,11%
10405	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	0	-	0	
10406	SERVICIOS GENERALES	123 290 823	172 574 109	49 283 286	39,97%
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51 702 098	152 613 165	100 911 067	195,18%

10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	60 000	113 000	53 000	88,33%
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	12 000 000	22 600 000	10 600 000	88,33%
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	2 349 270	2 349 270	
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	0	2 411 917	2 411 917	
10601	SEGUROS	8 600 000	9 718 000	1 118 000	13,00%
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	8 000 000	13 560 000	5 560 000	69,50%
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	-	0	
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	188 405 700	353 018 441	164 612 741	87,37%
10804	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCC.	2 424 000	1 491 600	-932 400	-38,47%
10805	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3 000 000	3 955 000	955 000	31,83%
10806	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	300 000	-	-300 000	-100,00%
10807	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4 349 876	20 340 000	15 990 124	367,60%
10808	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE INFORM.	38 361 545	84 322 454	45 960 909	119,81%
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	500 000	565 000	65 000	13,00%
10999	OTROS IMPUESTOS	300 000	418 100	118 100	39,37%
19902	INTERES MORATORIOS Y MULTAS	100 000	113 000	13 000	0,00%
19905	DEDUCIBLES	0	282 500	282 500	0,00%
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	300 000	22 600	-277 400	-92,47%
2	MATERIALES	27 806 246	22 320 781	-5 485 465	-19,73%
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3 600 000	4 746 000	1 146 000	31,83%
20102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400 000	452 000	52 000	13,00%
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1 600 000	1 528 781	-71 219	-4,45%
20199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		-	0	
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200 000	226 000	26 000	13,00%
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS		-	0	
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS		-	0	
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS		-	0	
20304	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	7 906 246	-	-7 906 246	-100,00%
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		-	0	
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO		-	0	
20399	OTROS MAT. Y PROD.DE USO EN LA CONSTRU. Y MANTEN.		-	0	
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		-	0	
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6 000 000	6 215 000	215 000	3,58%
29901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	3 600 000	4 181 000	581 000	16,14%
29902	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO Y DE INVEST.	0	904 000	904 000	100,00%
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3 900 000	1 130 000	-2 770 000	-71,03%
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	-	0	0,00%
29905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300 000	2 599 000	2 299 000	766,33%
29906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	-	0	0,00%
29907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200 000	226 000	26 000	13,00%
29999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000	113 000	13 000	13,00%
5	BIENES DURADEROS	522 309 958	522 309 958	0	0,00%
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	-	0	

50103	EQUIPO DE COMUNICACION	5 000 000	-	-5 000 000	100,00%
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5 500 000	1 500 000	-4 000 000	-72,73%
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	59 803 512	89 614 739	29 811 227	100,00%
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	0	-	0	
50107	EQUIPO EDUCACIONAL	0	-	0	
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIV.	25 500 000	30 300 000	4 800 000	18,82%
59903	BIENES INTANGIBLES	426 506 446	400 895 219	-25 611 227	-6,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343 308 265 674	297 506 190 887	-45 802 074 787	-13,34%
60102200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO).	0	-	0	0,00%
60102200	FODESAF	255 583 000 000	204 743 700 000	-50 839 300 000	-19,89%
60103200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	11 645 290	13 264 925	1 619 635	13,91%
60103202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	2 347 359	2 351 937	4 578	0,20%
60103220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	4 710 099 985	4 710 099 985	0	0,00%
60103230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RGN	75 634 536 390	80 668 283 066	5 033 746 676	6,66%
60103235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).	7 177 242 240	7 177 242 240	0	0,00%
60103240	INDER	14 394 410	16 248 734	1 854 324	12,88%
60301	PRESTACIONES LEGALES	12 000 000	12 000 000	0	0,00%
60399	INCAPACIDADES	13 000 000	13 000 000	0	0,00%
60601	INDEMNIZACIONES	150 000 000	150 000 000	0	0,00%
7	TRANSFERENCIAL DE CAPITAL	0	50 839 300 000	50 839 300 000	100,00%
70102200	FODESAF	0	50 839 300 000	50 839 300 000	100,00%
70103204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0	-	0	0,00%
70103220	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO (SINIRUBE)	0	-	0	0,00%
	TOTALES	345 983 760 581	351 391 655 679,00	5 407 895 098	1,56%

	Ley de Presupuesto 2019	Proyecto de Presupuesto 2020	DIFERENCIA	%
PRESUPUESTO REMUNERACIONES 2018 (INCLUYE CARGAS SOC., PRESTACIONES, INCAP., A SETRABAJO, INDEMNIZACIONES)	1 419 003 909	1 392 297 457	-26 706 452	-1,88%
PRESUPUESTO PARA GASTOS FIJOS, CONTRATOS, GASTOS OPERATIVOS).	1 445 483 647	1 844 484 197	399 000 550	27,60%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343 119 273 025	297 315 574 025	-45 803 699 000	-13,35%
TRANSFERENCIAS CAPITAL	0	50 839 300 000	50 839 300 000	
TOTALES	345 983 760 581	351 391 655 679	5 407 895 098	1,56%

10. MATRICES UNIDADES EJECUTORAS

MATRICES PLAN-PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS A FINANCIAR EN EL 2020

A continuación, se presenta un resumen de índole programático de los programas y proyectos que remitieron de forma oportuna la información solicitada para el ejercicio 2020. Sobre este particular, no se dispone de la información correspondiente a las siguientes instituciones: Icoder, Conapam, Pani, Banhvi y MEP (Panea).

1. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

1.1 PROGRAMA ASEGURADOS POR EL ESTADO – ACE

Objetivo General	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Mejorar la calidad de vida de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro que le permita acceder a las prestaciones en salud que ofrece la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con el Reglamento del Seguro de Salud. De esta forma, se cumple con el mandato constitucional del principio de universalidad de los seguros sociales y la subsidiaridad del Estado.	Otorgar un aseguramiento en el Seguro de Salud, a los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o indigencia médica.	Aseguramiento en el Seguro de Salud, cuyo costo se calcula sobre la base mínima contributiva por una prima. Ambos productos son calculados por la Dirección Actuarial y Económica y aprobados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.	190 235 Personas atendidas en promedio por mes.	36 715,00
Total				36 715,00
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>El Programa Asegurados por Cuenta del Estado, forma parte de las metas de la Estrategia Nacional “Puente al Desarrollo”, la cual surge en el seno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, alineado específicamente con el indicador No. 24 referente al número de hogares en pobreza que reciben una atención integral incluyendo aquellos que forman parte de la Estrategia Nacional para la reducción de pobreza “Puente al Desarrollo” a nivel nacional y regional.</p> <p>Así mismo, este programa se encuentra alineado con los objetivos, metas, indicadores y planes operativos institucionales de la Caja Costarricense del Seguro Social, a saber: Plan Estratégico Institucional 2019-2022, Política de Sostenibilidad del Seguro de Salud 2018-2022, Plan Táctico de la Gerencia Financiera 2019-2022.</p> <p>El Programa Asegurados por Cuenta del Estado, considera las directrices establecidas por el MIDEPLAN, en relación con el seguimiento y la presupuestación de los programas institucionales del Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social sobre el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Y contribuye con los siguientes “Objetivos de Desarrollo Sostenible”: Objetivo 1: Fin de la pobreza y Objetivo 3: Salud y Bienestar.</p>				

**1.2 PROGRAMA PACIENTES EN FASE TERMINAL Y PERSONAS MENORES DE EDAD
GRAVEMENTE ENFERMAS**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
<p>Mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de los niños, las niñas y adolescentes, que por padecer una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, se encuentran en una fase terminal, o en el caso de menores de edad que sufren una enfermedad o situación de salud NO grave pero DEBIDAMENTE CALIFICADA, por medio de la adjudicación de una licencia laboral y de un subsidio a un trabajador asalariado para que cuide al enfermo.</p>	<p>Otorgar licencias y el pago de un subsidio a trabajadores asalariados, activos para que cuiden a un paciente enfermo que independientemente de su edad presenta una “enfermedad avanzada, progresiva e incurable, que implica la falta de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico y que su expectativa de vida es menor o igual a seis meses, sin perjuicio de que el paciente reaccione positivamente al tratamiento y se extienda el plazo de vida”.</p>	<p>Subsidio</p>	<p>663 personas distintas en el año</p>	<p>3 149,7</p>
	<p>Conceder licencias y la cancelación de un subsidio a trabajadores asalariados, activos para que se hagan responsables de pacientes menores de edad cuya condición de salud ha sido catalogada de “gravemente enferma” y cuyo tratamiento, a criterio del médico tratante, requiere el concurso de los progenitores que ejercen la patria potestad, el tutor, el curador, el representante legal o, en ausencia de estos, el familiar más cercano del enfermo para su cuidado.</p>			
	<p>Asignar licencias y entrega de un subsidio a trabajadores asalariados, activos para que asistan a paciente menor de edad o mayor hasta los 25 años, cuya condición de salud ha sido catalogada como “extraordinaria” o “debidamente calificada” y</p>			<p>Gastos administrativos</p>

	cuyo tratamiento, a criterio del médico tratante, requiere el concurso de los progenitores que ejercen la patria potestad, el tutor, el curador, el representante legal o, en ausencia de estos, el familiar más cercano para el cuidado del enfermo.			
Total				3 249,7
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>Este Programa puede ubicarse dentro del apartado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, “Área de Salud y Seguridad Social” en la Ficha de Indicadores de Objetivos de Área número 2. “Porcentaje de población económicamente activa cubierta por el seguro de enfermedad y maternidad. (SEM)”, ya que el Programa Beneficio para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, esta direccionado a personas trabajadoras asalariadas activas, puede considerarse a dicho programa en los alcances de este indicador.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): El Programa “Beneficio para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas”, se puede ubicar dentro del objetivo N° 3 Salud y Bienestar.</p> <p>Plan Operativo Institucional (POI): Este programa está contemplado dentro del Plan Anual Institucional en la meta “Atención Integral a la Salud de las Personas”.</p> <p>Las prioridades de la Administración Alvarado Quesada (prioridad cantonal, Estrategia Puente al Desarrollo e Índice de Pobreza Multidimensional.</p> <p>Cabe indicar que este programa está excluido de los programas que están dirigidos para la población con carácter de pobreza o pobreza extrema, en razón de que está diseñado para beneficiar a personas trabajadoras asalariadas activas.</p>				

1.3 PROGRAMA REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (millones de colones)
Proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.	Otorgar Pensiones del Régimen No Contributivo a todos aquellos costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, y menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional se encuentran en pobreza o pobreza extrema y que cumplan los requisitos reglamentarios correspondientes, dando prioridad a la población adulta mayor.	1. Pensiones ordinarias	111 271 personas	112 915,5
		2. Pensiones especiales (PCP)	4 040 personas	14 690,8
			Gastos administrativos	2 615,9
			Servicios médicos	15 521,1
Total				145 743,5
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Información no disponible. La Unidad ejecutora a la fecha no ha remitido lo referente a este apartado.</p>				

2. CIUDAD DE LOS NIÑOS

2.1 PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO SOCIAL

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Contribuir a generar oportunidades de acceso a trabajo y educación a jóvenes en situación de riesgo social, en condición de pobreza o pobreza extrema, mediante una educación integral, en un ambiente sano y familiar	1. Atender las necesidades básicas como albergue digno, alimentación, vestido, educación, recreación, viáticos para visitar a sus familias, necesidades psicosociales y atención médica de los jóvenes, que mediante la modalidad de internado residen en la Ciudad de los Niños, para una mejor formación personal, académica y técnica.	Subsidio para atención directa: Cubrir las necesidades básicas, materiales y espirituales de los jóvenes internados, tales como alimentación, atención psicosocial, vestido, útiles escolares, materiales deportivos, materiales pedagógicos y viáticos para visitar a sus familias.	480 jóvenes	282,00
	2. Equipar a la Ciudad de los Niños del mobiliario, equipo y maquinaria necesarios para facilitar el aprendizaje de los jóvenes internos y el bienestar en residencias, albergues y servicio de comedor.	Equipamiento de diferentes áreas para uso de la población beneficiaria. Dotar a la institución de mobiliario, equipos o maquinaria necesarios para ofrecer una mejor educación y atención de los jóvenes internados	na	60,86
	3. Dotar a la Ciudad de los Niños de la infraestructura básica necesaria para albergar mayor población, y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación	Construcción y mejoramiento de instalaciones de la Ciudad de los niños. Realizar construcciones o mejoras de infraestructura para albergar más población y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud,	na	502,07

		educación, deporte y recreación.		
Total				844, 93
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>De acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible la Ciudad de los Niños contribuye para alcanzar las metas en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner fin a la pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo • Por medio de una educación integral en donde el centro es la persona (el joven) la Ciudad de los Niños genera en los jóvenes un entusiasmo y una convicción para ser mejores y buscar sacar a sus familias adelante por medio de una educación técnica lo que le hará ser un técnico al servicio de la sociedad y le genera mejores ingresos para su familia. • Buena salud: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades • En la Ciudad de los Niños se fortalece la prevención de sustancias adictivas, y el uso indebido de estupefacientes, esto por medio de educación • Se promueve la salud de una manera preventiva y educativa formando al joven en la nutrición y el deporte, así generamos personas más saludables. • Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. • Se vela porque un sector de los jóvenes del país con menos recursos, pobreza extrema, pobreza puedan acceder a una educación técnica integral, contribuyendo a formar técnicos que a futuro van a contribuir a la sociedad costarricense su talento bien formado y conducido. • Se están construyendo instalaciones adecuadas a las necesidades de los jóvenes donde se tiene en cuenta las personas discapacitadas y se ofrezca un entorno de aprendizaje seguro, no violento, inclusivo y eficaz para todos • Se vela para tener los docentes calificados de acuerdo a las diferentes especialidades y materias. • Acción climática: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos • Se educa y trabaja con los jóvenes en la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos, mediante diferentes programa de trabajo 				

3. CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.1 PROGRAMA POBREZA Y DISCAPACIDAD

Objetivo General	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social, para construir su propio proyecto de vida y atender las necesidades derivadas de la discapacidad y necesidades básicas.	1.Transferir recursos económicos a personas con discapacidad en situación de pobreza para el acceso a servicios y el mejoramiento de la calidad de vida.	Transferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social.	2 030 personas	898,09
	2.Transferir recursos económicos a las personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social, a partir de las características y necesidades particulares de cada una.	Transferencias monetarias a personas en situación de pobreza.	1 775 personas	5 675,43
Total				6 573,51
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>El programa contribuye con el objetivo denominado: Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano.</p> <p>Además, contribuye en la “Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica, denominada "Puente al Desarrollo", y a la atención de personas en situación de calle. Como mecanismo de articulación de los programas, proyectos y acciones que buscan garantizar el efectivo derecho de acceso a los bienes, servicios y productos, que ofertan las instituciones y organizaciones públicas y privadas a nivel nacional dirigidos a personas en condición de pobreza y a brindar una respuesta eficaz y eficiente para la prevención, atención y protección de los derechos de cada uno de estos grupos de personas vulnerables de la sociedad.</p>				

3.2 PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo General	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Contribuir a que las personas con discapacidad en situación de pobreza y que requiere de apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, ejerzan su derecho a la autonomía personal, por medio de la asistencia personal humana, y/o servicios de apoyo, de manera que puedan controlar, afrontar, tomar y ejecutar sus propias decisiones.	Transferir prestaciones económicas para el financiamiento de la asistencia personal humana, requerido por personas con discapacidad en situación de pobreza, para el ejercicio de este derecho.	Transferencias monetarias para acceder a la asistencia personal humana de tal manera que se promueva la autonomía personal y la vida independiente.	100 personas	519,96
Total				519,96
Contribución a las				
prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:				
El programa Pobreza y Discapacidad contribuirá con el objetivo denominado: Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano.				

4. FONDO NACIONAL DE BECAS

4.1 PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)
Contribuir con la disminución de los índices de deserción e inasistencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema.	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una beca mensual en el producto Post-Secundaria.	Beca post-Segundaria Regular (LEY)	2 806 personas	2 794,78
Totales: Existe una diferencia entre el presupuesto asignado y el programado de ¢6.334,00 que no fueron programados.				2 794,78
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>En el eje de Educación inclusiva y atractiva, a través del fortalecimiento de programas de apoyo como el programa de becas del Fonabe y la inclusión educativa a través de los beneficios otorgados.</p> <p>Además, el indicador propuesto se encuentra directamente relacionado con el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 del Fondo Nacional de Becas, atendiendo el objetivo estratégico tendiente a asegurar la cercanía a la población meta a través de una oferta oportuna, de calidad y de fácil acceso que integra productos de becas, servicios y canales</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Fin de la Pobreza: contribuyendo con la reducción de los índices de pobreza extrema Objetivo 4: Educación de calidad, con las becas se apoya el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la promoción de oportunidades de aprendizaje. 				

5. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

5.1 PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES RURALES

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Dotar de agua potable a las comunidades rurales del país en condición de pobreza, mediante la ampliación, mejoras y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el propósito de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir sistemas de abastecimiento de agua potable en aquellas comunidades rurales que no cuenten con este servicio 2. Dotar de sistemas de abastecimiento de agua potable a las comunidades que habitan en los territorios indígenas 3. Dar sostenibilidad a sistemas de abastecimiento de agua potable en operación por medio de mejoras y ampliaciones a los mismos. 4. Dotar de equipos de desinfección a las comunidades de bajos ingresos que cuentan con sistemas de acueductos con agua no potable. 	Sistema de abastecimiento de agua potable, construido, ampliado o mejorado y en operación	15 proyectos	1 000,00
Total				1 000,00
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>Reducción de la pobreza y Salud y bienestar y agua limpia y saneamiento, que se relacionan directamente con el Programa, así como Políticas, estrategias y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional de la institución ejecutora.</p>				

6. INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

6.1 PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)
Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza, con acciones de protección y promoción social contenidas en la oferta programática del IMAS, mediante la atención integral en los ámbitos familiar y territorial.	Ejecutar acciones de protección y promoción social de manera inclusiva y solidaria que permitan mejorar las condiciones de vida y potenciar las capacidades de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema.	Protección Familiar	74 297 familias 690 218 Subsidios	51 766,35
		Avancemos	136 153 estudiantes 1 428 571 Subsidios	49 999,985
	Articular servicios y beneficios institucionales vinculados a la protección social según las necesidades de las familias en pobreza externa y pobreza desde el ámbito territorial.	Crecemos	80 890 estudiantes 889 788 Subsidios	16 016,184
		Cuidado y Desarrollo Infantil	26 335 niños 236 345 Subsidios	25 997,95
	Articular servicios y beneficios institucionales vinculados a la promoción social según las necesidades de las familias en pobreza externa y pobreza y las particularidades de los territorios de menor desarrollo socioeconómico.	Asignación Familiar. (Inciso H)	1 894 familias 20 831 Subsidios	1 624,818
		Prestación Alimentaria. (Inciso K)	474 familias 5 207 Subsidios	1 624,584
		Seguridad Alimentaria	7 975 familias 95 696 Subsidios	7 177,2
	Total			
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <p>El programa enmarca sus metas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el Área Estratégica denominada Seguridad Humana.</p> <p>Las metas establecidas en el PND se relacionan directamente con todos los productos del programa según los objetivos de intervención estratégica señalados como lo son la satisfacción de necesidades, la permanencia en el sistema educativo, la protección y cuidado de niños.</p>				

7. INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

7.1 PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (En millones de colones)
Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, en condición de pobreza, mediante el desarrollo de habilidades para vivir como estrategia para la prevención del consumo de drogas, en las escuelas públicas y atención integral para los que se encuentren con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas.	1. Desarrollar programas de divulgación y movilización dirigida a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país.	Actividades de divulgación y movilización	1 917 estudiantes	12,0
	2. Valorar para internamiento en el Centro, las personas menores de edad, que son remitidas por el PANI, Poder Judicial y Caja Costarricense de Seguro Social (Programa Nuevos Horizontes), y las que solicitan atención directamente por intermedio de sus familias o encargados.	Desarrollar programas de divulgación y movilización dirigida a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país.	165 Jóvenes	69,71
	3. Proporcionar servicios de atención integral a menores atendidos en el Centro.			
	4. Apoyar económicamente a las familias de los beneficiarios en condición de pobreza que asisten a los servicios, para que logren presentarse a las terapias, tanto durante la fase de internamiento, como a la etapa posterior de seguimiento.	Modalidad Apoyo Económico.	84 familias	8,0
Total				89,71

➤ **Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

En cuanto al producto “Divulgación y movilización” la Unidad Ejecutora programó la atención de 1 917 estudiantes de escuelas. Esta meta que se encuentra incluida en el Plan Nacional de Desarrollo, (10 500 estudiantes) para el 2020, según se detalla a continuación.

8. MINISTERIO DE SALUD

8.1 PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL CEN CINAI

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN CINAI.	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social. 	Servicios de Protección y Atención Infantil.		
	<ul style="list-style-type: none"> Brindar al niño y a la niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria de calidad, protección y promoción de crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza. 	Intramuros	15 312 Beneficiarios	26 421,73
	<ul style="list-style-type: none"> Socializar y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país. 	Extramuros	31 537 Beneficiarios	1 139,17
	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar la participación organizada de las personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los procesos de análisis y 	Distribución de Leche en Polvo fortificada Instantánea.	164 852 Beneficiarios	9 314,16

	toma de decisiones relacionados con la ejecución de las actividades de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.			
	<ul style="list-style-type: none"> • Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que a los que los Comités CEN CINAI que tengan alguna imposibilidad jurídica no puedan atender. 	Distribución de Alimentos a Familias.	9 681 Beneficiarios	2 322,79
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias para la promoción de la salud oral que estimulen estilos de vida saludables para clientes y beneficiarias de CEN/CINAI. • Disminuir los factores de riesgo más importantes en la aparición de la caries y la enfermedad de la encía, mediante la detección, remoción mecánica de la placa bacteriana y control de la misma, para clientes y beneficiarias de CEN CINAI. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen 	Construcciones nuevas.		2 673,20
	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde no 	Mantenimiento. reparaciones y Ampliaciones y remodelaciones	14 obras y reparaciones menores, según prioridades de los Cen-Cinai	2 410,80

	<p>existe.</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipar establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados, así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en los establecimientos. 	Equipamiento	Cen Cinai de todo el país, conforme necesidades de equipamiento.	718,12
Total				45 000,00
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>Este programa se enmarca entre las prioridades de la Administración Alvarado Quesada, con el objetivo de Mejorar de la calidad de vida de la niñez y adolescencia.</p> <p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son:</p> <p>ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</p> <p>ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p> <p>ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.</p>				

8.2 PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (En millones de colones)
Mejorar la salud de las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, y que carecen de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico.	1. Instalar sistemas básicos para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico a familias costarricenses y extranjeros residentes legales en el país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, que habitan en zona rural.	Instalación sistemas de tratamiento de aguas residuales	135 Sistemas	300,00
	2. Capacitar a los beneficiarios en el uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.		540 personas	
Total				300,00
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Programa Sanebar se ubica dentro del Objetivo Nacional: “Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad y reduciendo la pobreza y la desigualdad”. • Así mismo, se incluye en el Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible (ODS): Sector trabajo, desarrollo humano e inclusión social. “3. Seguridad Humana: Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano”. Y en el 3.13. “Satisfacer las necesidades básicas de los hogares en situación de pobreza mediante el acceso al programa social articulado, con énfasis en jefatura femenina en condición de violencia doméstica, personas con discapacidad pueblos indígenas y edad. • De esta manera Sanebar está inserto dentro de las prioridades cantonales. Estrategia Puente al Desarrollo e Índice de Pobreza Multidimensional. • Plan Operativo Institucional (POI): El programa se incluye en el POI del Ministerio de Salud en el año 2020. 				

9. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9.1 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)
Favorecer la mejora en la calidad de vida y la movilidad social ascendente de la población en condición de pobreza, mediante la generación de autoempleo, sustentado en la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos y el acceso a una oferta integrada para el desarrollo de capacidades empresariales.	1. Otorgar créditos a personas emprendedoras y/o empresarios con micronegocios en marcha que prioritariamente inician su evolución socioeconómica dentro del sector informal, en respuesta a las necesidades de sus proyectos productivos, en cualquiera de las etapas de desarrollo en que éstos se encuentren.	1.Créditos	526 Beneficiarios	2 103,72
	2. Gestionar procesos de Capacitación, con recursos no reembolsables, dirigidas a personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les proporcione herramientas y capacidades socio empresariales, para:	2.Capacitación	300 Beneficiarios	60,00
	a) Emprender actividades productivas por su cuenta. b) Afianzar y/o fortalecer su micronegocio su negocio.			

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)
	<p>3. Gestionar Asistencias Técnicas, con recursos no reembolsables, para personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les proporcione herramientas y capacidades socio empresariales, para, desarrollar y/o fortalecer su micronegocio mediante la mejora de procesos gerenciales, productivos y operativos, así como prácticas empresariales sostenibles.</p>	<p>4.Asistencia Técnica</p>	<p>240 Beneficiarios</p>	<p>200,00</p>
	<p>4. Apoyar personas con recursos no reembolsables para capital semilla, que les permita fomentar el surgimiento de emprendimientos productivos mediante la asignación de recursos, así como fortalecer proyectos productivos que visualizan una oportunidad de mejorar su competitividad, rentabilidad, innovación, para ampliar o ingresar a nuevos mercados.</p>	<p>3.Capital semilla</p>	<p>100 Beneficiarios</p>	<p>60,00</p>
TOTAL			1 166	2 423,72
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>				

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)
<p>PRONAMYPE participa en la siguiente meta país, 2018-2022, en respuesta al Eje estratégico de Desempleo. Meta contenida en el Capítulo III, metas nacionales cuadro No.8 Inversiones asociadas a reducción de desempleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar a 551 al número de organizaciones de la ESS con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento. • Estrategia de Puente al Desarrollo, está asociado y mantiene relación directa con esta Estrategia, por cuanto ésta consiste precisamente en un abordaje integral de las familias, en el que a través de la institucionalidad se trata de dar respuesta a las diferentes carencias socio económico que se logran identificar al grupo de personas intervenidas. • Respecto al Índice de Pobreza Multidimensional, PRONAMYPE tiene definidas metas según las directrices emitidas por MIDEPLAN para el período 2020. • Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la actual Administración todos los planes institucionales, (sobre todo a nivel estratégico), responden de manera transversal a alguno (s) de los 17 objetivos trazados con miras al 2030, por cuanto están orientados a tres áreas vitales para el ser humano, a saber: la económica, social y ambiental. 				

9.2 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO

Objetivo General	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
Mejorar las condiciones de vida de la población desempleada o subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante una ayuda económica temporal, por su incorporación en proyectos de interés comunal, procesos de capacitación, apoyo de grupos de personas con ideas o proyectos productivos.	1 Incorporar personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, en proyectos de construcción de interés comunal presentados por las organizaciones de la comunidad.	Modalidad de Obra Comunal	2 631 Personas 7 893 Subsidios	1 499,67
	2 Apoyar a grupos de indígenas en condición de desempleo y subempleo mayores de 18 años en proyectos de construcción de interés comunal presentados por organizaciones atinentes.	Modalidad Indígena	2 622 Personas indígenas 7 866 Subsidios	1 494,54
	3 Apoyar grupos de personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, con ideas productivas que propician su autoempleo, como estrategia para mejorar su condición de vida.	Modalidad Ideas Productivas	877 Personas 2 631 Subsidios	499,89
	4 Apoyar grupos de personas desempleadas o subempleadas interesadas en capacitación para el mejoramiento de su perfil ocupacional (adquirir habilidades, destrezas conocimientos, etc.) o fortalecimiento de sus conocimientos como grupos productivos, se incluyen jóvenes de 15 años en adelante.	Modalidad Apoyo a Capacitación	1 754 Personas 5 262 Subsidios	999,78

Objetivo General	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)
	<p>5 Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes dentro del rango de 17 a 24 años de edad, que no estudian ni trabajan, que además se encuentran en condición de desempleo o inactividad laboral, y se ubican por debajo de la línea de pobreza, mediante capacitaciones, técnicas/ocupacionales, vinculadas con la demanda ocupacional insatisfecha partiendo de los señalamientos del mercado laboral. Se abarca también a Personas Jóvenes con Discapacidad en el rango de los 17 a 35 años, que presentan las condiciones anteriormente descritas.</p>	<p>Modalidad Capacitación (EMPLEATE):</p>	<p>53 106 Personas 76 758 Subsidios</p>	<p>10 090,14</p>
Total				14 584,02
<p>➤ Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Pronae dentro de sus líneas de acción procura coadyuvar a poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, procurar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la desigualdad en los países y entre ellos. • PRONAE está dando un decidido apoyo a las acciones estratégicas y a los objetivos del Sector Social y Lucha Contra la Pobreza. En esa línea, la ejecución del Programa Nacional de Empleo (Pronae), por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se propone promover la empleabilidad por medio de la formación de personas desocupadas con sus modalidades de Capacitación y Empléate, así como a las personas subempleadas con el apoyo de obra comunal e ideas productivas y Obra Comunal en Territorio Indígena. 				